BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65) | Buenos Aires, Jueves 21 de Junio de 1917 | AÑO XXV NÚM. 7020

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.—Provisión de libros, útiles, impresos, etc.

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Acuerdo Nº 18

Exp. 2143-D 1917. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, da cuenta del resultado de la segunda licitación pública verificada el día 26 de Abril ppdo., en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 10 de Marzo del corriente año en curso, para la provisión de los libros, útiles, impresos, materiales, artículos, etc., destinados a sus dependencias para las necesidades del corriente año y que no fueron adjudicados en el remate oprobado por el Acuerdo de Gobierno de 31 de Marzo de 1917, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y han concurrido a ella *(14)* catorce firmas, quienes ofrecen parte de los artículos, materiales, útiles, etc., licitados.

Que por no ajustarse a lo establecido en el Art. 2º del pliego de condiciones que sirvió de base al remate aludido, no se han tomado en cuenta las ofertas de las casas Angel E. Vallega y Arturo Quatrucci.

Que las firmas Primo Pezzi y Hoffmann & Stocker cotizan precios en rubros donde no ha habido concurso de precios razón por la cual no les corresponden adjudicaciones.

Que efectuada esta depuración quedan dentro de las cláusulas consignadas en el respectivo pliego de condiciones y en los grupos Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 10, diez casa a las cuales deben adjudicárseles la provisión de los impresos, útiles, artículos, materiales, etc., licitados, en la forma que mejor consulte a los intereses fiscales.

Que con respecto a los artículos, materiales, lubrificantes, etc., cuya provisión no se adjudica por el presente Acuerdo, ni lo ha sido por los Nos. 9 y 10 de fecha 31 de Marzo del corriente año, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Acápite 4º de la Ley de Contabilidad, adquirirlos en licitación privada a medida pue lo requieran las necesidades y con la aprobación previa, en cada caso, del Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública practicada por la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata el día 26 de Abril de 1917.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los impresos, útiles, artículos, materiales, etcétera, que necesitan las dependencias de la mencionada repartición, durante el corriente año, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios unitarios consignados en sus propuestas y cuadros adjuntos, en la siguiente forma:

Grupo Nº 11—Libros, útiles, impresos

	por $ m/n	
a Jacobo Peuser:		
40 blocks de 100 hojas	48 —	
20 talonarios recibo mat.	40 —	
20 talonarios entrada mat.	40 —	128 —
a Luis Zanetta:		
4000 plantillas Nº 7	60 —	
12 lib. borrador, etc.	30 —	
12 » » » caja	30 —	
30 sellos de goma	75 —	
50 cajas madera p/archivo	240 —	435 —

Grupo Nº 2—Pinturería y productos químicos

a Tacchi Hermanos:		
20 Kg. pintura de albayalde	19 —	19 —
a Estrabou y Cía.:		
7 litros ácido clorhídrico	4 90	
33 litros ácido muriático	18 15	
25 litros alcohol puro.	44 50	
77 Kg. sal amoníaco en polvo	84 70	
7 Kg. espíritu de sal	4 90	157 15

Grupo Nº 4—Materiales de alumbrado, etc.

a Estrabou & Compañía:		
6 ½ litros aguardiente refinado	8 90	
80 litros aguardiente de quemar	38 40	
30 litros alcohol puro	53 40	100 70

Grupo Nº 5—Herramientas, etc.

a Tacchi Hermanos:		
64 docenas de limas surtidas	499 20	
5 paquetes de fichas de hierro	10 —	
2.300 paquetes de puntas de parís	1656 —	2165 20
a Estrabou y Compañía-		
10 tornillos hirro 22x75	18 —	18 —

Grupo Nº 6—Gomas y mangueras

a Colautti & Compañía:		
6 gomas en plancha 0,25 x 0,025 x 0,02	9 —	9 —
a R. C. Bergougnan:		
24 guarn. goma p/cristales	1 68	
200 m. caño goma esp. acero de 0,007	110 —	
25 m. manguera goma forro alam. acero con uniones y picos (0,038)	80 —	
30 m. cinta goma 0,006 x 0,009	13 50	
10 Kg. goma blanca redonda 0,015	40 —	
50 Kg. goma en plancha 0,013 de espesor	160 —	
60 m. mang. goma 0,032 proteg. ext.	144 —	549 18

Grupo Nº 7—Empaquetaduras

a Tacchi Hermanos:		
4 válv. goma 0,015 x 0,462 x 141	30 —	
4 válu. goma 0,015 x 0,392 x 106	30 —	
4 válv. goma 0,015 x 0,367 x 0,071	30 —	90 —

Grupo Nº 9—Metales

a la Cantábrica Sdad. Anón.:		
1500 Kg. barras hierro	480 —	
2500 Kg. hierro planch. flejes y barras	800 —	
250 Kg. hierro redondo de 0,009	85 —	
250 Kg. hierro redonde 0,012	115 50	
300 Kg. hierro redondo 0,016	96 —	
300 Kg. hierro redondo de 0,019	96 —	
480 Kg. hierro redondo 0,022	153 60	
500 Kg. hierro redondo 0,025	160 —	
100 Kg. hierro planchuela 0,025 x 0,003	30 —	
100 Kg. hierro planchuela 0,016 x 0,003	30 —	
50 Kg. hierro redonde 0,006	19 —	2065 10
a Estrabou & Compañía:		
200 Kg. metal blanco	356 —	356 —
a la Comp. Argentina de Hierros y Aceros:		
5000 Kg. chapas hierro surtidas	2250 —	
300 Kg. hierro plnch. 0,003 x 0,038	93 —	
300 Kg. hierro plnch. 0,004 x 0,041	93 —	
300 Kg. hierro planch. 0,005 x 0,044	93 —	
300 Kg. hierro planch. 0,006 x 0,047	87 —	
300 Kg. hierro planch. 0,007 x 0,051	87 —	
300 Kg. hierro planch. 0,008 x 0,054	87 —	
500 Kg. hierro planch. 0,009 x 0,090	145 —	
250 Kg. hierro cuadrado de 0,009	75 —	
250 Kg. hierro cuadrado de 0,012	72 50	
275 Kg. hierro cuadrado de 0,016	79 75	
250 Kg. hierro cuadrado de 0,019	70 —	

200 Kg. hierro cuadrado de 0,022........	56 —	
300 Kg. hierro cuadrado de 0,050........	84 —	
100 Kg. hierro planchuela 0.025 x 0,006.	29 —	
100 Kg. hierro planchuela 0,076 x 0,022.	29 —	
80 Kg. hierro planchuela 0,063 x 0,012.	23 20	
80 Kg. hierro planchuela 0,038 x 0,006.	23 20	
80 Kg. hierro planchuela 0,032 x 0,006.	23 20	
100 Kg. hierro cuadrado de 0,025......	28 —	
300 Kg. hierro planch. 0,025 x 0,01 p/patas..	87 —	
100 Kg. hierro planch. 0,054 x 0,01 p/espec.	29 —	3642 85
Grupo No. 10.—Varios		
a) Estrabou y Cía.		
500 m suela simple en correas	375 —	
500 m. suela simple doble en correas...	750 —	
12 repasadores..	6 —	
24 jarras para agua ..	58 80	
10 Kg. hilo alquitranado..	35 —	
50 candados bronce p/ wagones..	120 —	1344 80
a) D. Z. Campos:		
150 Kg. harina de trigo................	45 —	45 —
a) Antonio Perro e hijos:		
1000 toneladas arena gruesa oriental... .	4000 —	
300 toneladas arena mediana fina	1200 —	5200 —
a) Tacchi Hnos.		
30 Kg. lana cardada..	72 —	
12 cerraduras reforzadas.....	38 40	
11 Kg. pavilo de algodón	22 —	
50 Kg. lana negra....	150 —	
6 toallas p/lavatorio...	9 60	
10 medidas de un metro	5 —	
150 Kg. de sebo.....	105 —	
1000 barricas cemento portland	19500 —	
6 cueros suela vaq. p/ forrar cab......... ..	234 —	
12 leznas p/coser cueros.................	7 20	
10 Kg. hilo alquitranado........	35 —	
8 gamuzas p/ limpiar máquinas..........	20 80	20199 —
Total adjudicado por el presente acuerdo....		36524 98

El valor total de las provisiones adjudicadas por el presente Acuerdo importa la suma de ($ 36.524,98 m/n) treinta y seis mil quinientos veinticuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, cuyo detalle entre las firmas proponentes es el que sigue:

Colautti y Compañía........	9 —
La Cantábrica Sociedad Anónima	2065 10
Compañía Argentina de hierros y aceros........ ,....	3643 85
D. Z. Campos........	45 —
Jacobo Peuser............	128 —
Tachi Hermanos	22473 20
Estrabou y Compañía.......	1976 65
Luis Zaneta...............	435 —
R. C. Bergougnan.........	549 18
Antonio Ferro e hijos......	5200 —
Total.......................	36524 98

Art. 3o La erogación que se faculta se imputará al Anexo D. Inciso 10, Item 23 del Presupuesto General vigente.

Art. 4o La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata exigirá a las casas proponentes aumenten sus depósitos de garantía hasta una suma que represente el 5% del valor de los suministros que se le adjudica y en los casos en que ellos fuesen mayores y siempre que los interesados solicitasen sustituir el depósito efectuado por otro equivalente al 5%, queda facultada dicha Dirección para acceder a ello, como asimismo para devolver los certificados de depósito correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 5o La Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, al elevar al Ministerio de Hacienda a los efectos de su abono, las cuentas que le fueron presentadas por suministros efectuados a la misma, comprendidos en la licitación aprobada por este Acuerdo, lo hará constar a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 30 de Diciembre de 1914, sobre inversión autorizada.

Art. 6o La adquisición de los artículos, materiales, etc., cuya provisión no haya sido adjudicada por el presente Acuerdo ni por los No. 9 y No. 10 de fecha 31 de Marzo ppdo., se efectuará, de acuerdo con el Art. 33, Acápite 4o. de la Ley de Contabilidad, en licitación privada, a medida que lo requieran las necesidades y con la aprobación previa, en cada caso, del Departamento de Hacienda.

Art. 7o Autorízase a la Dirección General de los Puertos mencionados para adquirir hasta (150 m³) ciento cincuenta metros cúbicos de oxígeno para soldadura autógena, en la forma que mejor consulte los intereses fiscales, teniendo en cuenta las siguientes propuestas consignadas en el grupo No. 2 de los cuadros adjuntos.

Estrabou y Cía. $ 1,35 m/n el m³ (devolviendo los envases).

Tacchi Hermanos $ 1,50 m/n el m³.

Art. 8o Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de su reducción a escritura pública y fecho vuelva al Departamento nombrado para ser remitido a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

IRIGOYEN.—D. E. SALAVERRY.—R. GÓMEZ.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDÓN.—P. TORELLO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia Nacional de Bellas Artes. Licencia a un Profesor

Buenos Aires 18 de Junio de 1917

Visto la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al profesor de Historia del Arte de la Academia Nacional de Bellas Artes, Señor José León Pagano, y desígnase para substituirlo, entre tanto, al Ing. Don Emilio Rebuelto, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Licencia al Vicerrector

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vistas las precedentes solicitudes de licencia y prórroga de la misma, el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene y lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 25 de Abril último, al Vicerrector (turno de la tarde) y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del referido establecimiento, Señor Julio Cobos Daract, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Señor Roberto Giusti y Doctor Salvador Debenedetti, en las cátedras de la referencia, y en el cargo directivo al actual Secretario Señor José N. Bollo, y en reemplazo de este último, en el cargo de Secretario, al Prosecretario, Señor Félix M Bosttelia, debiendo los reemplazantes ser remunerados con los sueldos respectivos de los titulares.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bartolomé Mitre.—Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 24 de Marzo último, a la Profesora de Matemáticas del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Señorita Felicita Seppilli, y nómbrase para reemplazarla durante ese tiempo, al Señor Florencio D. Jaime, quien deberá ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de conformidad con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el tiempo que ha durado su misión oficial de Secretario de la Intervención Nacional en Entre Ríos, al profesor de Geografía del referido establecimiento, Sr. Ireneo Ramirez, designándose para reemplazarle, entre tanto, al Dr. Félix Eguzquiza, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 2 Abril último, al profesor de Castellano del referido Establecimiento, Dr. Angel F. Pizarro, y apruébase los servicios prestados como reemplante en dicha cátedra por el Dr. Arturo Giménez Pastor, designándose para sustituir a aquél hasta la terminación de su licencia, al Profesor Normal Don José M. Santos, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese previa intervención de la Dirección Administrativa y de la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Dr. Augusto Bunge.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y de la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cinco meses a contar desde el día de la apertura del presente curso escolar, al Profesor de Historia del referido establecimiento, Dr. Mario Vernengo Lima, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, a los Sres. Julio H. Brandán y Emilio Ravignani, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Bartolomé Mitre.—Nombramiento de Jefe de Celadores

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional Bartolomé Mitre en que pide le sea restituído al Sr. Francisco Popolizio el puesto de Jefe de Celadores que desempeñara en ese establecimiento hasta el 22 de Marzo de 1916, fecha en que cesó por haber sido suprimido el mismo en la Ley de Presupuesto; de acuerdo con lo informado por la Sección de Estadística y teniendo en cuenta que el cargo de que se trata ha sido restablecido en el ítem correspondiente al Colegio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Celadores, a contar desde el 15 de Marzo último, con imputación al Inciso 13, Item 3, Partida 7, Anexo E del Presupuesto vigente, al Sr. Francisco Popolizio, quien deberá cesar en el puesto de Auxiliar que desempeña en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Prórroga de Licencia a un Escribiente

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Mariano Moreno,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida con fecha 30 de Diciembre último, al Escribiente de Secretaría del referido establecimiento, D. Manuel B. Lubary, debiendo continuar reemplazándole, el Sr. Carlos Rosendi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia desde el 15 de Marzo al 30 de Abril últimos, al Profesor de Matemáticas del referido establecimiento, Sr. Pascual Quesnel, y desígnase para reemplazarle entre tanto, al Sr. José Mastrángelo, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Juan Martín de Puyrredón.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia desde el 9 de Abril último hasta el 23 de Mayo ppdo., al Profesor de Geografía del Colegio Nacional Juan Martín de Puyrredón, Sr. Joaquín M. del Castillo, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Dr. Carlos A. Carranza, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Luis.—Licencia a un Ayudante

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y lo informado por el Rectorado del Colegio Nacional de San Luis,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, desde la apertura del presente curso escolar hasta el 31 de Septiembre próximo, al Ayudante de Historia Natural del referido establecimiento, Sr. Carlos Sosa Loyola, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Sr. Gilberto Sosa Loyola, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Renuncia del Director Tutor del Internado «La Fraternidad»

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay a la que acompaña la renuncia del Director Tutor del Internado «La Fraternidad» anexo a dicho colegio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Director Tutor del referido internado, Dr. Antonio Juliá Tobrá, el que volverá al ejercicio de las Cátedras de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe, y a quien se le dan las gracias por los servicios prestados en el Internado «La Fraternidad».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Corrientes. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia acordada anteriormente al Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional de Corrientes Sr. Manuel Cabral (hijo), debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Teodosio D' Andrea, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Salta. — Renuncia de un Ayudante

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Vista la renuncia que antecede y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Salta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de Marzo último por el Ayudante de Historia Natural del referido establecimiento, D. José Alfonso Alvarado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Vista la precedente solicitud, el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de Santa Fe,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde el 17 de Marzo último, al Profesor de Física y Lógica del referido establecimiento, Dr. Severo A. Gómez, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, a los Sres. Luis M. Niclison y Raúl Villarroel, quienes deberán ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Junín (Provincia de Buenos Aires). — Nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente un Colegio Nacional en la ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires),

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento al siguiente personal:

Secretario Tesorero: Sr. Francisco Carmazzi.

Profesores de Ciencias y Letras: Profesor Normal Sr. Teodoro Lucero, Dr. Antonio Marqués, Sr. Carlos T. Hachmann, Profesor de Enseñanza Secundaria e ingeniero Sr. Héctor Córdoba y Dr. Juguera Oller.

Profesores de Idiomas Extranjeros: Profesor de Idiomas Sr. Juan Girardin.

Profesor de Educación Estética: Profesor de Dibujo Sr. Angel María de Rosa.

Profesor de Educación Física: Sr. Claudio J. Hardoy.

Art. 2º Fíjase el sueldo mensual que asigna el Presupuesto vigente a cada Cátedra y el de Secretario Tesorero en pesos 150, debiendo imputarse al Anexo E., inciso 10, Item 23, Partida 1 del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Salta. — Licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Inglés del Colegio Nacional de Salta, Sr. Santiago E. Neanney, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al Sr. Eduardo Remy Araoz, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado del Colegio Nacional de San Juan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Instrucción Cívica del referido establecimiento, Dr. Pedro Garro, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Dr. José Giano, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Doctor J. Arturo Lapuente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de Santa Fe. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la renuncia que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Industrial de Santa Fe,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de Marzo último por el Ayudante de Gabinete del citado establecimiento, Señor Clemente Gómez Grandolí; y nómbrase en su reemplazo al Señor Julio Salaber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2. — Licencia a una Auxiliar

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia desde el 16 de Abril último, hasta el 1º de Junio próximo, sin goce de sueldo, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2, señorita María Lucrecia Escalante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Comercial de Mujeres — Prórroga de licencia a una Profesora

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vista la precedente solicitud y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Mayo último, la licencia concedida por Decreto de 25 de Abril ppdo., a la Profesora de Matemáticas del referido establecimiento, señora Eugenia E. de Silveyra debiendo continuar reemplazándola, entre tanto, el señor Carlos Silveyra Encina, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital — Traslado de una Maestra

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Vistas las precedentes solicitudes y lo informado al respecto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, señorita Francisca Terrones, a la similar Nº 4 en lugar de la Maestra de Taller señorita María Fernández González, debiendo ésta pasar a ocupar el puesto que aquélla deja vacante en la primera de las Escuelas citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. — Nombramiento de Catedrático.

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer la Cátedra de «Metodología del Dibujo» vacante en la Facultad de Ciencias de la Educación de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase catedrático de «Metodología del Dibujo» en la citada Facultad, al Profesor interino Señor Celso Latorre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la observación formulada por la Contaduría General respecto a la licencia acordada por decreto de 20 de Junio del año ppdo. en la cátedra de Presupuesto al Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Dr. Hans Secht, y de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Que la licencia acordada por el Decreto arriba indicado al Profesor del referido establecimiento, Dr. Hans Secht, debe computarse en la siguiente forma: cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, de conformidad con lo establecido en el Superior Acuerdo de Gobierno de fecha 16 de Enero de 1913, debiendo, en consecuencia, practicar la Contaduría General la liquidación correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Liceo Nacional de Señoritas. — Licencia a una Profesora

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Vista la precedente solicitud y atento lo informado por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, a contar desde el 9 de Abril último, a la Profesora de Química del referido establecimiento, Sra. Estela V. de Semino, y desígnase para reemplazarle, durante ese tiempo, al Dr. Félix Magnin, quien deberá ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Escuelas de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Nombramientos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

A fin de regularizar la situación del personal de las Escuelas de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas cuya organización ha sido modificada por la Ley de presupuesto en vigencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas:

Escuela de Agricultura de Córdoba: — Profesores externos al ex-Profesor interno don Federico Padula, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo., al ex-Profesor externo don Emeterio Tarragó; y al ex-Profesor de la misma don Agustín Alcain. — Ecónomo al ex-Administrador don Federico Ibarguen, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: — Jefe de Cultivos y Profesor al actual Profesor interno de la misma don Carlos M. Zavalla. — Profesores externos a los actuales Profesores de la misma don José R. Ponce, Juan B. Lara y Mario Bidone, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo. — Encargado de la industria de la granja al actual Capataz de la misma don Luis Alberto Vallejo, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo. — Capataces Ayudantes a los actuales Capataces don Santiago Villacian y Angel Cantini, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo. — Tonelero carpintero al actual Mecánico de la misma don Adolfo Caturelli, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo. — Mecánico electricista a don Mario Bernal; Bodeguero encargado de la Sección zimotecnia y experiencias enológicas a don Alejandro Paolantonio

Escuela de Agricultura de Casilda. — Jefe del Internado Profesor Normal, al actual Jefe del Internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba, don Domingo Varela. — Capataz a don Mauricio Cailla.

Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell-Ville. — Capataces a don Angel Alvarez y José Alonso Goyeneche.

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias. — Capataz a don Leandro García.

Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría. — Capataz en reemplazo de don Luis Raccaro que se declara cesante por razones de mejor servicio al Capataz de la Escuela de Casilda don Juan Mania.

Estación Experimental del Tigre. — Capataz Ayudante en reemplazo de don Atilio Lucerna que se declara cesante por abandono del puesto al actual reemplazante interino don Isaías Fedeli.

Estación Enológica de Concordia (Entre Ríos). — Capataz en reemplazo de Miguel Videla cuyo nombramiento se dejó sin efecto al Ex-Químico de la misma don

Enrique Richerd, con antigüedad al 1o de Febrero ppdo.

Escuela del Hogar Agrícola del Tandil.—Directora y Profesora a la Sra. Gracie-la Rood de Rueda.—Regente, Secretaria y Profesora a la Srta. Ana Josefina Urguhart.—Profesor de industrias rurales al ex-Administrador de la misma don José Ohaus.—Profesora de costura a la Srta. Ida Ricotti.—Auxiliar de Lechería a doña Buenaventura Cajón.—Avicultura, apicultura a la Sra. Eva de Bernal.—Mecánico carpintero a don Arnoldo Schittli.—Jardinero al actual Capataz de la Escuela de Olavarría don Carlos Merendas.—Capataz al actual Auxiliar de Lechería don Camilo Freybruger.—Celadora del internado y despensera a la Srta. María Luisa Louge.—Los nombramientos correspondientes a la Escuela del Hogar Agrícola del Tandil deberán considerarse con antigüedad al 1o de Enero ppdo., a excepción del que corresponde al jardinero de la misma don Carlos Merendas.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—División de Defensa Agrícola.—Comisario en reemplazo de don Bautista Cisneros que se declara cesante por razones de mejor servicio al Subcomisario de la misma don Lorenzo Llambías Mir.—Subcomisarios en reemplazo de los señores Adolfo G. de la Fuente cuya renuncia se acepta, de don Luis L. Esteves cuya renuncia fué aceptada, de D. Rómulo Barrios y Enrique A. Coll que fallecieron, y de don Lorenzo Llambías Mir que se promueve, a los señores Horacio Tort, Stern Nathan con antigüedad éste al 20 de Mayo ppdo., Joaquín Cano, Luis O. Grigera y Manuel Villasante respectivamente.

En la Dirección General de Tierras y Colonias.—Oficial Archivero de la División Administración en reemplazo de don Servando Alfaro cuya renuncia se acepta a don Manuel Rodríguez Ocampo.—Ayudante 1o de la Oficina Contaduría y Tesorería en reemplazo de don Guillermo Escalada (hijo) cuya renuncia se acepta a don José Treille, con antigüedad al 30 de Abril ppdo.

Art. 2o Declárase cesante al Tenedor de Libros de 3a de la Oficina Contaduría y Habilitación de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas don Atilio Fasce, por abandono del cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pagos No 60

Buenos Aires, Junio 16 de 1717.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, a los siguientes Señores y como a continuación se detalla, la suma de un mil quinientos cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 1.504,64 m/n), importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente.

	$ m/n
1 Exp. 2642-B-1917. G. Breuer	50 —
2 » 2864-B-1917. Balbiani y Cía	50 —
3 Exp. 2115-C-1917. Rafael Castellanos	41.33
4 Exp. 2127-C-1917. Severino y Miguel Codoni	41.33
5 Exp. 2128-C-1917. Severino y Miguel Codoni	41.33
6 Exp. 2757-F-1917. Jaime Ferreyra y Cía	50 —
7 Exp. 2249-G-1917. W. F. Graham	50 —
8 Exp. 2626-G-1917. Gilchrist y Cía	50 —
9 Exp. 2646-G-1917. Gebruder Junghans, Akt Ges	50 —
10 Exp. 2621-H-1917. Herman Bernardo	41.33
11 Exp. 2829-L-1917. M. L. Lemos y Cía	50 —
12 Exp. 2849-L-1917. Arturo Alfonso Lucena	50 —
13 Exp. 2532-M-1917. Ramón Marpons	103.33
14 Exp. 2627-M-1917. Federico G. Müller	100.—
15 Exp. 2759-M-1917. E. Montagnac	50 —
16 Exp. 2832-M-1917. D. Meyer y Cía	50 —
17 Exp. 2623-O-1917. Oriol Hermanos y Cía	50 —
18 Exp. 2125-R-1917. Juan Ramírez Panduro	41.33
19 Exp. 2380-R-1917. Juan Risso	41.33
20 Exp. 2550-R-1917. Ramondenc, Martín y Cía	50 —
21 Exp. 2714-R-1911. José M. Renart	50 —
22 Exp. 2400-S-1917. «La Cantábrica» Sociedad Anónima	50 —
23 Exp. 2401-S-1917. «La Cantábrica»	50 —
24 Exp. 2424-S-1917. Horace Sheble	103.33
25 Exp. 2620-S-1917. Sociedad Comercial Holando Argentina	50 —
26 Exp. 2863-S-1917. R. Singleburst & Co. Ltd	100 —
27 Exp. 2848-Z-1917. Carlos Zoia y Cía	50 —
Total	1.504.64

Publíquese en el Boletín Oficial

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2746-C-1917. — R. V. No 720. —Vistas estas actuaciones que la Aduana de la Capital remite a los efectos de que se apruebe la resolución dictada en las mismas, en virtud de la cual sólo se computa para el cobro de almacenaje el tiempo de permanencia de las mercaderías hasta que incurrieron en la condición de rezagos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo 4o de la Ley 8878, ha fijado el procedimiento a observarse por las Aduanas con las mercadería caídas en la condición de rezago y este Ministerio resolviendo dos casos análogos en 29 de Abril y 6 de Junio de 1914, declaró eximidos a los propietarios de pagar los servicios devengados por mercaderías que resultaron inservibles y sin valor alguno, en atención a que la larga permanencia en los almacenes más allá del límite legal hacía imposible comprobar si la descomposición se había realizado dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia previa a la subasta.

Que en esas resoluciones se recomendaba a la Aduana la opción de las medidas correspondientes para evitar que en lo futuro se repitiera el hecho de demorarse la venta que la ley ordena de inmediato, pues toda dilación en el lleno de ese requisito tiene que traducirse en perjuicio para el interesado, ya sea por privarle de disponer en su oportunidad del efectivo que quede como remanente a su favor, ya porque se descomponga la mercadería disminuyendo su valor o perdiéndolo por completo como había ocurrido en los dos casos premencionados con perjuicio tambien para el Estado desde que no fué posible exigir el pago de los servicios prestados.

Que el Fisco queda relevado de toda responsabilidad sobre los bultos que permanezcan en almacenes por un plazo mayor que el de la ley, manteniéndose en el depositante la obligación de abonar los servicios prestados aun cuando la mercadería se haya perdido o inutilizado, es a condición y como consecuencia de la terminación del depósito es decir, que el consignatario de los efectos que ha colocado bajo la custodia de la Aduana durante un año, renuncia a su despacho y los entrega para con el importe de su venta cubrir los gastos originados para conservarlos durante el tiempo que se le mantuvieron a su disposición.

Que la mercadería rezagada no puede reputarse en depósito. Sale del almacén Fiscal en que descargó el buque importador, para el especial de las subastas. En aquel adeudaba almacenaje; en éste no, salvo que licitado no haya postor y deba esperarse un nuevo remate, pues si en el primer caso se solicitó un servicio: la guarda de los efectos, en el último excedido el plazo para guardarlas, debe procederse inmediatamente a su venta y toda dilación en el cumplimiento de esta diligencia, lejos de aprovechar a la mercadería la perjudica, y no es ni legal ni justo gravarla con el pago de un servicio que ni ha solicitado ni precisa.

Que la resolución de 21 de Febrero de 1916, contemplaba un caso especial y de sus propios términos se infiere la falta de personería del consignatario para activar la venta de los efectos que le pertenecen y que ha abandonado siendo esa diligencia de orden interno administrativo y aun cuando no se hizo lugar a lo pedido, la doctrina sustentada en las dos resoluciones de 1914, quedaba en pie y como consecuencia la obligación impuesta a las Aduanas de no demorar la venta de los artículos rezagados y la falta de derecho para exigir otro almacenaje que el de la ley y el correspondiente a la permanencia obligada de las mercaderías en el plazo perentorio señalado para la subasta.

Que por lo tanto la Aduana de la Capital ha interpretado fielmente el pensamiento de este Ministerio al disponer sea reformada la liquidación ajustándola al importe de los servicios reclamados por el documentante esto es, un año de depósito, más los tres meses indispensables para las diligencias previa al remate, que se ordenó en cumplimiento de las Leyes 810 y 8878.

Que por lo que respecta al tiempo excedente, habiéndose adoptado en la misma resolución las medidas que este Ministerio reclamó para evitar la permanencia indebida de bultos en almacenes, procede aprobarla en todas sus partes sin formularse cargo por su importe en este caso,

SE RESUEVE:

Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital que dispone sea modificada la planilla de fojas 3 en lo que al almacenaje de la mercadería en rezago se refiere, debiendo computarse por este concepto no sólo en el caso ocurrente sino en todos los análogos tan sólo el plazo que la ley fija para la permanencia en depósito con más 3 meses que se reputan indispensables para las diligencias previas a la subasta, si ésta no se realiza en los plazos del Art. 4o Ley 8878, siendo en lo sucesivo responsables por el almacenaje correspondiente a una permanencia mayor los empleados que resultaren culpables, ya sea por no comunicar el vencimiento del depósito, ya por demorar las diligencias necesarias para que se realice la subasta de las mercaderías rezagadas.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor «Kasato Maru». — Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 1827-C-917. — R. V. No 709. —Vista la presentación de los Agentes del vapor «Kasato Maru», en la que solicitan devolución de lo abonado por recargo en el derecho de visita de Sanidad, por no haber presentado a su entrada la patente sanitaria del puerto de Nagazati; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo hace notar la Dirección General del Puerto, el certificado de fojas 1 llena los propósitos de la ley si bien no se ajusta estrictamente a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que la visación consular debe establecerse al pié del documento expedido por las autoridades del puerto de procedencia.

Que por lo tanto procede acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada. Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Breccia Felipe y otro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2501-B-917. — R: V: No 719: —Vista la presentación de los señores Felipe Breccia y Raymundo Méndez, en la que piden se exima del pago de emolumentos consulares a la lancha de su propiedad que efectúa el servicio de transporte de pasajeros desde Fray Bentos a Gualeguaychú; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que no existe ley o disposición alguna que autorice la franquicia que se solicita, la que sólo puede ser acordada por el H. Congreso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina de Pólvora.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Exp. 1785-C-1917.—R. V. No. 706.—Visto el pedido de reconsideración formulado a nombre de la Compañía Argentina de Pólvora de la resolución de 7 del corriente, y

Considerando:

Que las razones invocadas para pretender la modificación de lo resuelto en cuanto se refiere al aforo y derechos que corresponden al nitrato de potasio puro, podrían hacerse valer como fundamento de una reforma a la ley en el sentido de beneficiar una industria nacional; pero carecen de eficacia ante el Poder Ejecutivo quien se ha limitado en este caso a fijar la norma para el despacho dentro de los preceptos legales a que deben ceñirse extrictamente las aduanas por disponerlo así la reglamentación de la Ley No. 4933.

Que el nitrato de potasio impuro, esto es, sin ninguna manipulación o transformación ulterior, está reputado materia prima con el derecho menor de 5% y un aforo reducido y es ese y no el depurado que debe utilizarse en la industria, no siendo facultativo de este Ministerio otorgar franquicias que no estén expresamente consagradas en la ley por así disponerlo el Art. 11 de la misma, razones que se han tenido en cuenta para dictar la resolución de que se reclama y fundamentan también la negativa a reconsiderarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Intruductora Argentina.—Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Exp. 3015-C-917.—R. V. No. 704.—Vista la solicitud de la Compañía Introductora Argentina, en la que pide se le permita renovar la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a 720 bultos conteniendo materiales para establos higiénicos destinados a exposiciones y ferias en la República; de conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de (90) Noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos:

SALABERRY

Christophersen Hnos.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2162-C-917.—R. V. No. 713.—Vista la presentación de los Sres Christophersen Hnos. en la que pide se ordene a la Empresa del Puerto de Rosario, les devuelva lo abonado por permanencia y muelle por la barca Favell durante la estadía que hizo á causa de las averías sufridas en un temporal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No 4926 en su Art. 2o reproducido en el contrato de la Empresa del Puerto del Rosario, exime de los derechos de entrada, permanencia y muelle a los buques que entren de arribada forzosa.

Que la barca de que se trata fondeó en el puerto de Rosario en estas condiciones y no efectuó operaciones comerciales de ningún género, limitándose a reparar en el más breve plazo posible las averías sufridas.

Que la ocupación del muelle lo ha sido precisamente á objeto de la celeridad en las reparaciones y este impuesto figura entre los expresamente enumerados en

la ley general y en el contrato de la Sociedad con el Gobierno, sin que obste a la exención la circunstancia de haber solicitado el buque un sitio para amarrarse,

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Puerto del Rosario que debe devolver los derechos cobrados indebidamente.

Pase a la Aduana local, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Multas sin efecto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 1891-A- 1917. — R. V. Nº 717. — Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública en la que solicita exoneración de las multas de 2 y 5% impuestas al manifiesto Nº. 16.645 el cual fué presentado y finiquitado fuera de los términos legales por no haber sido posible retirar oportunamente de Banco, el conocimiento respectivo, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las multas de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos:

SALABERRY

Ferrer Francisco. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1916.

Vista esta petición interpuesta por don Francisco Ferrer, solicitando la devolución de los descuentos que por el concepto del 5 % le fueran descontados de sus haberes en la época de tiempo transcurrida con anterioridad a la fecha de su retiro militar o sea el 15 de Noviembre de 1915, analizados los antecedentes de autos, y

Resultando:

Que el Art. 1º de la Ley 6007 ha precisado taxativa y limitativamente las circunstancias en que corresponde devolver a los que se encontraran en las situaciones que enumera, los descuentos que hubieran experimentado en sus sueldos de conformidad a los preceptos del Art. 4º de la Ley 4349 y 1º de la 4870.

Que examinadas cada una de esas circunstancias con relación al motivo en que funda el postulante su petición es de todo punto inaplicable la prescripción invocada, sobre todo si se observa que el tiempo a que corresponde el reintegro solicitado le ha sido computado en la foja de antigüedad a los efectos del retiro militar; resultancia que está en pugna con el requisito «sine qua non»; del artículo 1º de la Ley 6007 que se traduce en una terminante renuncia a la computabilidad de esos servicios para poder optar posteriormente a cualquiera de los beneficios de la Ley de jubilaciones y pensiones, en el supuesto de una reincorporación a la Administración.

Que no se trata en el caso presente de una cesación por cambio de designación en el orden administrativo, porque el recurrente no ha cesado sino ha pasado a gozar de una situación de beneficio que le acuerda la Ley 4707 por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, once meses y veintitrés días, antigüedad que también comprende el lapso de tiempo durante el cual se la han efectuado los descuentos cuya procedencia se discute.

Que no es admisible atribuir al legislador el propósito de afectar los fundamentos en que reposan instituciones cuya acción se desenvuelve en armonía con las conclusiones que resultan de la acción de factores estables y sujetos a una estrecha correlación de causa a efecto:

Que tal sería la consecuencia directa de la aplicación de la referida ley en el supuesto de que se quisiera justificar la devolución solicitada por causas que ni corresponden a la aplicación extricta de la ley ni se ajustan a la equidad, cual sería premiar con la concesión de dos beneficios una sola índole de servicios.

Por estas consideraciones y de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Administración en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de devolución de los descuentos del 5 % interpuesto por don Francisco Ferrer.

2º Notificar al interesado previa reposición de sellos y fecho archívese. — Hilarión Larguía.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

El recurrente ex veterinario del ejército, subteniente asimilado con carácter y estado militar; de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Ley 2377, requiere la devolución de lo que le fué descontado por la Caja de Jubilaciones mientras estuvo en funciones, reputándole empleado de carácter civil y comprendido dentro de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007.

En mi sentir, debe hacerse lugar a la devolución que pide, por las razones siguientes.

1º Que se trata de un asimilado legal y que tiene estado militar, siendo por ende acreedor «al retiro», que es uno de los atributos propios de ese estado (incisos 1 y 3 del artículo 8, capítulo III, título II, Ley 4707),

2º Que en tal concepto; ese asimilado está excluído de los beneficios de la jubilación civil, como lo establece el artículo 58 «in fine», de la Ley 4349, siendo extraño en consecuencia a las obligaciones que responden a tales beneficios.

3º Que entre esas obligaciones la principal es el descuento de 5 % sobre los haberes o sueldos, la que se impone exclusivamente a los que son o serán beneficiados por lo estatuído en aquélla ley. lo que no sucede con el recurrente que, como lo he dicho es extraño a sus disposiciones por su propio mandato (Art. 58 citado).

4º Que para mayor abundamiento, V. E. ha reconocido el carácter militar del postulante; habiéndole retirado en tal concepto, lo que vale decir, que ha confirmado lo dicho, no pudiendo negarle en consecuencia lo que pide, apoyado en esas mismas circunstancias. — Julio Botet.

Buenos Aires, Junio 16 de 1917:

Nº 418

Visto que don Francisco Ferrer, retirado del Ejército; se presenta pidiendo la devolución del 5 % que le fué descontado de sus haberes con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 1º de Enero de 1913 hasta el 30 de Noviembre de 1915, y

Considerando:

Que el Art. 27 de la Ley Nº 4349, modificado por la Nº 6007, establece en el párrafo segundo que «todos los empleados que presten servicios en la Administración, cualquiera que sea su carácter, sufrirán los descuentos que sobre sus sueldos establecen las Leyes de Pensiones y Jubilaciones, expresando terminantemente el artículo citado las causas por las cuales los mismos empleados tendrán derecho a solicitar la devolución del 5 % descontado de sus sueldos,

Por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 11 de Mayo de 1916, corriente a fojas 8, que no hace lugar al pedido de devolución de descuentos solicitado por don Francisco Ferrer.

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

D. E. SALABERRY

Gardella A. y Cía. — Liquidación de 50 % del valor del carbón extraído de los diques.

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Expte. 1409-G-917. — R. V. Nº 711. — Vista la presentación de los señores Angel Gardella y Cía., en la que solicita se disponga que la liquidación del 50 % del valor que corresponde al Fisco en el carbón que se extrae de los diques sea efectuado sobre el aforo que fija la Tarifa de Avalúos, atento lo actuado, y,

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, los gastos que tienen los buzos que se dedican a la extracción de los residuos en los diques, no son compensados por el 50 % del valor de éstos,

Que, siendo el carbón el artículo más abundante y de mayor valor en estos casos, es equitativo proceder como se pide, ya que con ello el Fisco no sufre perjuicio alguno y si procediera a extraerlo por su cuenta le resultaría oneroso el trabajo.

SE RESUELVE:

Las Aduanas liquidarán el 50 % que corresponde al Fisco del carbón que se extraiga en los puertos, sobre el aforo que a este artículo asigna la Tarifa de Avalúos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

H. y W. Nelson. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2797-N-1917. — R V. Nº 710. — Vista la presentación de los señores H. y W. Nelson Ld., en la que piden no se les cobre multa de 50 % de los derechos portuarios correspondientes al vapor «Highland Laird», a causa de no haberlos abonado dentro del plazo fijado por el Art. 6º de la Ley 4926, en razón del expediente que formuló con motivo de su pedido de exoneración de dichos derechos, y

Considerando:

Que, como lo ha resuelto este Ministerio, la reclamación interpuesta contra el cobro de derechos portuarios y desestimada por este Ministerio no suspende los términos legales,

Que por lo tanto la presente solicitud no puede prosperar,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Hardcastle P. A. — Concesión de avería

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 3033-B-917. — R. F. Nº 120. — Vista la apelación deducida por el Sr. P. A. Hardcastle del fallo de la Aduana de Bahía Blanca que niega avería a una partida de madera proveniente de un naufragio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha constado que la goleta americana «Lucinda Sutton» encalló en el banco de Lobos partiéndose en tres pedazos a causa de este accidente de mar, siendo alijada la carga para su desembarco en la Aduana de Bahía Blanca.

Que si la ley niega avería por mojadura de más a la madera que venga sobre cubierta, no puede este caso tratarse con arreglo a esa prescripción legal, sino que debe resolverse de acuerdo con el suceso imprevisto que ha podido apreciar la Aduana desde que ha ocurrido en aguas de su jurisdicción.

Que resulta de las actuaciones que los Vistas encargados por la Aduana para apreciar el demérito de la madera no han llenado esa diligencia como debían, en cumplimiento de la orden que les fué impartida sin perjuicio de opinar sobre la procedencia o improcedencia de la avería pedida, por lo que debe llamárseles la atención,

Y que, tratándose de un naufragio el caso está especialmente legislado y procede ajustarse a las disposiciones que lo rigen,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca para que dé curso al pedido de avería presentado, llamándose la atención de los Vistas firmantes del informe de fojas 2 vuelta y 3 por lo indicado en el último considerando.

SALABERRY

Houlder, Brothers y Cía. — Cargo confirmado

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 6555 H-916. — R. V. Nº 714. — Vista la presentación de los Sres. Houlder, Brothers y Cía., Lda., en la que piden se deje sin efecto el cargo que formula la Dirección General del Puerto de Buenos Aires por diferencias en los derechos de visita de Sanidad a causa de que el vapor «Clan Macquarrie» no trajo patente de Sanidad de Port Elizabeth; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien como consta en el expediente agregado el Capitán del buque solicitó del Cónsul Argentino en el Puerto nombrado los documentos consulares correspondientes, no se proveyó de la patente de Sanidad cuya expedición no dependía del citado funcionario sino de las autoridades locales.

Que esta falta no puede atribuirse, como lo manifiesta la Contaduría General, al Cónsul, y los Agentes son los responsables en sustitución del Capitán de la omisión,

SE RESUELVE:

Confirmar el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Marquese Luis F. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Exp. Nº 3017-M-1917. — R. Nº 532. — Visto la solicitud que precede, de Don Luis F. Marquese, pidiendo le sean abonados los haberes que como Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de San Juan le corresponden, desde el 1º de Noviembre de 1916 hasta el 11 de Enero de 1917, y

Considerando:

Que, oída la Oficina Química Nacional de la Capital, manifiesta que «dada la especial aptitud técnica que deben tener los empleados que forman el personal de las Oficinas Químicas Nacionales, la Dirección se ha visto siempre en el caso de exigir a los aspirantes a ocupar tales cargos, la práctica en sus laboratorios, sin remuneración alguna».

Que el recurrente se encuentra en las condiciones mencionadas, esto es, que con motivo de la licencia otorgada, por razones de enfermedad, al Jefe de la Oficina Química de San Juan, el causante fué designado Químico Ayudante, cuyos servicios deberían ser «ad honórem».

Que por lo expuesto, considera que el recurrente no tiene derecho a percibir los haberes que reclama.

Por estas consideraciones y lo aconsejado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y fecho pase a la Contaduría General, a los efectos que correspondan

SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Nº 415. — Vista la propuesta que antecede del señor Administrador de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Capataz de la Vigilancia Nocturna de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Lorenzo Lozano, que fué separado, a Don Diego A. Amaro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Nº 414. — Vista la propuesta que antecede del señor Administrador de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Emilio J. Barón que fué ascendido, a Don José Antonio Guardo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Peyret Juan R. — Devolución de una cuenta

Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

Exp. 3949-I-917. — R. Nº 533. — Visto que el señor Juan R. Peyret, concesionario del cementerio de la ciudad de Salta, solicita el pago de la suma de $ 65 m/n. importe del arrendamiento del nicho donde están depositados los restos del exsubinspector de Rentas Nacionales, Don Salvador Flores, y

Resultando:

Que este Ministerio, por resolución de 5 de noviembre de 1915, dispuso la devolución de las cuentas presentadas con motivo del sepelio del ex-subinspector Sr. Flores, entre las que se encontraba

una del Sr. Juan R. Peyret, por el arriendo de un nicho, por valor de $ 65 m/n.

Que dicha resolución fué adoptada teniendo en cuenta que los servicios cuyo pago se gestionaba eran de carácter privado y ajenos en un todo a la Administración Nacional, y, por otra parte, que se había acordado a la viuda del causante, Doña Lidia L. de Flores, la suma de $ 900 m/n. en concepto de subsidio para sufragar los gastos de entierro (Decreto del P. E. de fecha 8 de septiembre de 1915), y

Considerando:

Que subsisten las causales que motivaron la resolución Nº 1828 de 5 de noviembre de 1915,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Salta para que proceda a devolver al señor Juan R. Peyret, la cuenta cuyo cobro gestiona en estas actuaciones, para que ocurra ante quien corresponda.

Comuníquese y publíquese.

SALABERRY

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2893-F. 1917. — R. V. Nº 708. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Argentino Central, en la que pide libre despacho de etiquetas para envases de hojalata destinados a las carnes elaboradas en su establecimiento; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no está exonerada de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquisiás que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (artículo 11 de la Ley Nº 4933).

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad de Beneficencia del Hospital Español del Rosario. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Exp. 2670 H. — 917. — R. V. Nº 705. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español del Rosario en la que solicita la exoneración de la multa de 2 por ciento en que incurrió la copia 6621, y

Considerando:

Que este Ministerio teniendo en cuenta las dificultades de la navegación y a fin de no originar perjuicios por la demora con que se reciben los conocimientos de las cargas, estableció los requisitos a cumplirse para constatar las dificultades que oponen al lleno de las diligencias prescriptas por la Ley 810, en lo que al plazo para la documentación se refiere.

Que en el presente caso no se llenaron esos requisitos y la multa aplicada lo fué de conformidad con la prescripción legal y las disposiciones administrativas recordadas.

Que esto no obstante, tratándose de una sociedad con fines caritativos, dada la calidad de la mercadería, medicamentos para uso del hospital, y la circunstancia de tener la sociedad consignataria su asiento en el Rosario, debiendo documentar aquí su mercadería, hace equitativo acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese por excepción la exoneración pedida sin que el hecho siente precedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Thornton Evans y Cía. — Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 1939- 917. — R. V. Nº 712. — Vista la solicitud de los señores Evans Thornton y Cía., en la que piden se ordene a la Aduana de Posadas que permita seguir a esta Capital un cajón conteniendo líquido para limpiar metales, que retorna del Paraguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes no han contestado la vista que les fué conferida con fecha 4 de Mayo último, lo que importa el desestimiento de la gestión iniciada.

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Posadas para su archivo, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Torrini Víctor. — Exoneración de derechos

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2585-T. 917. — R. V. Nº 715. — Vista la presentación de don Víctor Torrini en la que pide se exonere de los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística que se le aplica a una partida de cuadros de artistas argentinos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento las condiciones especiales en que se autorizó el despacho, aceptando como depósito aduanero el Museo Nacional de Bellas Artes, y el hecho de tratarse de cuadros argentinos que retornan, es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Varios comerciantes de La Quiaca. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 1618-V. 917. — R. V. Nº 718. — Vista la presentación de varios comerciantes de La Quiaca en la que piden se modifique las bases por las que se cobra almacenaje y eslingaje a diversos minerales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Receptoría de La Quiaca, el almacenaje y eslingaje se cobra de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 10220, circunstancia que impide al P. E. modificar las bases de que se reclama;

Que, esto no obstante, si los minerales no gozaran de depósito, en las operaciones de tránsito debe únicamente cobrarse eslingaje de directo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, para que tome nota de lo indicado en el último considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

Villarruel Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 16 de 1917.

Exp. 2346-V. 917. — R. V. Nº 716. — Visto que los señores Villarruel Hermanos, piden se ordene a la Aduana del Rosario ponga en práctica el mismo procedimiento que se sigue en esta Capital para la descarga de fruta fresca, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, la descarga del artículo de que se trata se efectúa en la forma prescripta por el artículo 113 del Decreto de Mayo 31 de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4933.

Que, siguiéndose igual procedimiento en la Aduana del Rosario, no tiene razón de ser el presente reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

W. Allinson Bell. — Enmienda de un cargo por diferencia de peso

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Exp. 1771-A. 917. — R. V. Nº 707. — Vista la presentación de señor W. Allinson Bell, en la que solicita la anulación del cargo Nº 900 D. que le formuló la Aduana por diferencia en el peso de una partida fardos piasaba, llegados en el vapor «Frisia»; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no es posible confundir las disposiciones contenidas en los artículos 31 y 32 de la Ley 4933, concordantes y aclaratorios de las a que se refiere el 816 de las Ordenanzas de Aduana, por cuanto es completamente distinta la condición de un buque procedente de país limítrofe de la de aquél despachado de otros puertos.

Que si el primero debe dar su manifiesto con el detalle del despacho a plazo los errores en él cometidos se apercibien por el acto de la verificación mientras que los cometidos en el número o clase de bultos son fácilmente perceptibles a simple vista.

Que desde luego si para estos últimos rigen los plazos y condiciones del artículo 32, quéllos están regidos por la parte final del 31 y pueden desde luego los errores de clasificación corregirse mientras la Aduana no los haya apercibido.

Que en este caso se declaró bien la cantidad y clase de los bultos, omitiendo una parte del contenido y esa omisión se corrigió por el consignatario de la mercadería en su manifiesto de despacho reclamando de la Aduana antes de que ésta se aperci biera idéntica corrección en el general del vapor con el conforme del Agente, quién al fin lo prestó.

Que es evidente entonces la ausencia de todo perjuicio a la renta y con ello la procedencia de la enmienda sin cargo, en consonancia con la disposición del artículo 31 «in fine» de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Concédese sin pena la enmienda solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. R-631-1917. — Solicitud de cateo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Manuel Dulcetta, domiciliado en la calle San Martín número 315, por la representación de Don Pío Ricagno, según lo acredita el testimonio de poder general que acompaño, siendo el Señor Ricagno de profesión constructor, domiciliado en la Gobernación de Los Andes, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondienete permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio de Los Andes, cuya mina se denominará «La María» y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Situada en el Cerro Flamarión, que se encuentra ubicada al Oeste de la Quebrada de Cadí a una distancia de dos mil metros y a dos mil trescientos metros al Norte de las Minas «La Casualidad». — Tiene al Este la Quebrada de Cadí, al Oeste el Cerro de la Laguna, al Norte el Cerro de la Quebrada de Las Cuevas y al Sud el Cerro Bayo. — Se encuentra a 2950 metros de las minas Concordia, pique La Candelaria. — La concesión puede establecerse en forma de rectángulo de dos mil trescientos metros de largo en dirección de Norte a Sud, por mil metros de ancho. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Cuatro operarios con sus herramientas correspondientes. — Es justicia. — Manuel Dulcetta. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Mayo de 1917, a las once y cuarenta y cinco ante meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. — El recurrente no posse ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal, declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil (10.000 m.) metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Sud Este esté situado a mil seiscientos cincuenta y seis metros setenta centímetros (1.656,70 m.) al Norte 33° 18' 30''—O, del pique Candelaria de la mina Concordia. — El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos, ya manifestados en la misma región en particular al descubrimiento manifestado en el expediente M-5043-911, (mina «La Casualidad» y registrado bajo el Nº 250 del libro correspondiente). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 260-v-28 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 245-M-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Cerrito 468, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que su lado N. E., se apoye sobre los lados homónimos de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y que diste 2.000 metros hacia el Sud del mismo y que su límite S. E. sea una paralela al límite homónimo de la citada Sección, distante cinco mil metros hacia el O. de la misma. En las exploraciones se emplearán como mínimum cuatro peones, herramientas concernientes y demás elementos mineros necesarios. Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Mayo ppdo., a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo definido del siguiente modo: Su lado Noreste de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, es paralelo al límite Noreste de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista de dicho límite dos mil metros al Sudoeste, su lado

Noroeste de cuatro mil metros de longitud, es paralelo al límite Noroeste de la misma Sección y dista cinco mil metros al Sudeste de dicho límite. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 12 junio. Nº 212-v-22 junio·

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 242-F-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Federico Federici, de prosión carpintero, domicilíado en la calle Charcas número 5130, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su límite Noroeste sea nua paralela a las Secciones XXVI y XXVII del Territorio del Neuquén, distante 5.000 metros de la misma; que su límite Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI y que su vértice O. diste 5.000 metros del homónimo del citado lote Nº 8 medidos sobre el lado Sudoeste del mismo. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hay dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, siendo normal al anterior, sea paralelo a la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del citado Territorio y diste cinco mil metros de ella. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general».

E. 12 junio. Nº 213-v-22 junio·

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1794-916. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, César Urquiola de nacionalidad Argentino, de profesión propagandista, con domicilio en la calle Callao Nº 135, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — César Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado cambió la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección N. 45º. O, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) al Sur-Oeste del límite Nord-Este de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y que su lado Sud-Este se apoye sobre los límites Sud-Este de los lotes números 4, 5 y 8 de la citada Sección. — Según declaración del interesado: El terreno correspondiente es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado; en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Estos elementos son suficientes a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 12 Junio — Nº 214-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1795-916. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1917. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Cesáreo Urquiola, de nacionalidad Argentino, de profesión médico, con domicilio en la calle Callao Nº 1635, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no estan cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — Cesáreo Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo: Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección N 45º-O por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este coincida con el vértice Este del lote Nº 1 de la Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nord-Este y Sud-Este se apoyen sobre los lados homónimos del mismo lote número 1. — Según declaración del interesado, el terreno es de propiedad fiscal no está labrado, cercado ni cultivado y se emplearán en los trabajos de exploración, cuatro operarios con las herramientas necesarias. — Estos elementos son suficientes, a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 12 Junio — Nº 215-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. M-243-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio domiciliado en la calle Cerrito 468 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en la forma siguiente: — En forma de un rectágulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, tal que su límite N. E. sea una paralela al límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; distante dos mil metros del mismo; que su límite Sud Este se apoye sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII y que su vértice E. diste dos mil metros del homónimo de la Sección XXVII citada, medidos sobre la divisoria de esta Sección con la XXVI. En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum; herramientas y demás elementos concernientes necesarios. — Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las dos pasados meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú) — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil métros de ancho tal que apoyándose su lado Sud Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén, el lado Nor-Este, siendo normal al anterior, es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista dos mil métros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio Nº 217-v-22 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. F-244-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas 5130 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, por cuatro mil metros metros de ancho tal que su límite Sud-Este se apoye sobre el límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; que el límite Sud-Oeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 4 de la misma Sección XXVII y que su vértice Sud coincida con el vértice Sud del ya citado lote Nº 4. — En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum, herramientos necesarias y demás elementos. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que apoyándose su límite Sud-Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén el lado Nor-Este, siendo normal al anterior es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista seis mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio Nº 216-v-22 junio

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquén a don Primitivo Barcia Trelles.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Expte. B-4-915. — C-217. — Vista la solicitud del señor Primitivo Barcia Trelles; anotada bajo el número 732 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para exlorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, y

Considerando:

Que habiéndose procedido a determinar la situación de la superficie y practicadas las diligencias correspondientes por las razones expuestas en la resolución de fecha 1º del corriente, por esta misma fueron aprobadas, inscribiéndose el acta respectiva bajo el número 790 del correspondiente Registro de Exploraciónes, según lo dispuesto en el último inciso del citado artículo 25.

Que la superficie ubicada resultó ser de dos mil hectáreas, aproximadamente, con los límites que se indican más adelante, y que son los mismos expresados en el registro de, la solicitud.

De acuerdo con el mencionado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Primitivo Barcia Trelles, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste, por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sur-Este diste cinco mil quinientos metros (5.500 m). al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000 metros) al Norte del punto kilométrico ochenta (80 Km.) del Ferrocarril del Sud (ramal de Neuquén a Las Lajas).

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 del mes de Julio próximo y vencerán el día 30 del mes de Abril de 1918, nó pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiese efectuado sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, del acta de ubicación y del plano correspondiente. —Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte. — Director General.

-v-21 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07393-C-1917. — Junio 11 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía Ceneral de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas adjuntas, a fin de construir con arreglo a ello 7 desvíos de cruces en su línea principal a Rasario, con el propósito de facilitar la circulación de los trenes; y

Considerando:

Que los desvíos proyectados en los kilómetros 162, 423 y 201, 363 son cruzados por pasos a nivel particulares, lo que quizá se podría evitar corriendo los desvíos o los pasos a nivel.

Que la protección con una sola señal local en ambos lados, puede aceptarse siempre que se coloquen discos fijo indicadores de la aproximación a los desvíos, a unos 600 ó 1000 metros fuera de las señales.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales en vigor para esta clase de obras.

Que en cuanto a los presupuestos de las obras y a su imputación, no existen en el expediente los elementos necesarios para pronunciarse al respecto, por lo que se tratarán oportunamente; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Apobar los planos Nos. 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324 y 2325 respectiva mente, como así también las memorias descriptivas adjuntas siempre que la empresa modifique la ubicación de los desvíos o pasos a nivel particulares precitados y coloque los discos indicadores correspondientes, dejándose para más adelante lo que se refiere a los presupuestos de las obras y su imputación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

07679-C- 1917 — Junio 11 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación los planos, memorias descriptivas y demás documentos relativos a las instalaciones que se propone llevar a cabo en diversas estaciones de su línea de Buenos Aires a Rosario con el objeto de aumentar su capacidad para mejor efectuar en ellas los servicios locales generales y mejor manejar el tráfico, consistiendo dichas instalaciones en las necesarias para la alimentación de agua en diversas vías suplementaria y en zanjas ceniceras, y

Considerando:

Que en cuanto a las zanjas serán construidas de acuerdo al plano tipo Nº 2286 P. 1 en el cual nada hay que observar y las demás obras de acuerdo a los restantes planos que se presentan en los que se observan las condiciones prescriptas para obras de esta naturaleza, y

Siendo conveniente todas las ubicaciones escogidas para las instalaciones proyectadas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos, memorias descriptivas y demás documentos que relativos a las precitadas instalaciones somete a la aprobación en este expediente la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a la que se le autoriza para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalínceuse los planos y tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la de Explotación Técnica as como en la Oficina de Estadística.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruce subterráneo de condutores en la calle Olavarría

07991-S-917. — Junio 13 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspèccion General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores con las vías del Ferrocarril del Sud, solicitado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, a la altura de la calle Olavarría, debiendo colocar los cables a una profundidad de dos metros como mínimun a partir del nivel del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruces subterráneos en las calles Vieytes y Tres Esquinas

03489-S-917. 07970-S-917. — Junio 13 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica, y

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo con las vías del Ferracarril del Sud, solicitado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, a la altura de las calles Vieytes y Tres Esquinas con carácter precario, debiendo colocar los cables a una profundidad de 2 metros, como mínimun, a partir del nivel del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicita agregar un coche de pasajeros al tren Nº 305 de cargas entre Buenos Aires y Tapiales

06208-C-917. — Junio 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para agregar todos los días, menos los sábados y domingos y fiestas un coche a la cola del tren de carga Nº 305, para hacer el servicio de pasajeros, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial	$	1058 00
Boletín Oficial	»	431 80
	$	1489 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Propiedad. — Inscripciones hechas el día 13 de Junio de 1917.

Aguirre Nº 1501 y 1515 esquina Bompland — Mide: 18,84 — 4,58 — 23,46 — 9,05 — (6 metros en la ochava), pesos 14.000, Edif. — E — Francisco La Greca — A — Miguel Marinelli.

Bahía Blanca entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 11 — manzana I — Mide: 8,66 x 21,67 — pesos 500 — E — Jesús M. Cordero — A — Louis Negrette.

Cafayate entre Chilabert y Barros Pasos — Lote 2 — manzana K — Mide 11,80 x 22,00 — pesos 1.120 — E — Ricardo Seeber — A — Luis Brozzone.

Cayena entre Cucha Cucha y Espinosa — Lote 17 — manzana M — Mide: 8,66 x 47,63 — pesos 2.750 — E — José María López Rodríguez — A — Bautista Cámera.

Cayena Nº 2082 — Mide: 8,00 — 8,00 — 12,10 — 12,00 — Edif., pesos 8.800 — E — Enrique Brignardello — A — Luis Cafarelli.

Avenida Cabildo Nº 471 — Mide: 12,75 — 12,73 — 43,03 — 39,25 — Edif. pesos 54.000 — E — Lucio García y Rosario Ledesma de García (cónyuges) — A — Jorge Delcasse.

Deán Fúnes Nº 540 — Mide: 7,69 x 38,15 — Edif., pesos 15.150. — E — Ildara Regina Carranza — A — María Catalina Glorioso de Duca.

Indio entre Víctor Hugo y Cortina —Lotes 20, 21 y 22 — manzana B — Mide: 25,98 x 53,64 — pesos 1.000 — E — Fernando Landreau — A — Leontina Durand.

Jachal Nº 2762 y 66 — Mide: 8,66 x 30,31 — Edif., pesos 3.050 — (venta forzosa) — E — Eduardo Wallemacq — A — Francisco Cruces.

Martínez Nº 759 — Mide: 8,66 — 8,73 — 37,50 — 36,52 — Edif., pesos 7.000 — E — Asunción Maniglia de Nicolini — A — Amilcare Antonini.

Maipú Nº 124 al 36 — Mide: 856 metros 20 centímetros cuadrados — Edif., pesos 1.050,000 (expropiación) — E — Héctor Dellepiane — A — Municipalidad de la Capital.

Matheu Nº 958 — Mide: 8,66 — 8,66 — 42,85 — 42,81 — Edif., pesos 26.000 — E — Juan Bellusci — A — Sociedad L. Seghezzo y Hermanos.

Misiones Nº 185 — Mide: 8,66 x 19,52 — Edif., pesos 18.750 — E — Miguel Languasco — A — Violeta Amelia Bogai de Mazza.

Olavarría Nº 2723 y 2725 esquina Perdriel 895 y 897 — Mide: 33,88 x 16,25 — Edif., pesos 40.000 (Dación en pago) — E — Damaso Nachón — A — Albino Mainero y doña Ida Mainero de Puñal.

Paraguay Nº 5328 — Mide: 7,79 x 26,32 — Edif., pesos 5.600 — E — Angela Garibaldi de Garibaldi — A — Dolores Valentina Solari de Cedeyra.

Palermo Nº 3920 al 3922 — Mide: 10,00 — 10,00 — 23,15 — 22,75 — Edif., pesos 50.000 — E — Carlos F. Grecio — A — Carlos S. Iturraspe.

Quirno Nº 223 — Mide: 8,66 x 29,18 —Edif. pesos 7.000 — E — Francisco Fuentes — A — Enrique Pascual Ferré.

Rivadavia Nº 1579 al 1585 — Mide: 12,55 x 60,620 — Edif., pesos 50.000 (1/2 indivisa) — E — Joaquín Vallet — A — Carlos Vallet.

Ramón L. Falcón entre Curapaligue y Malvinas — Lote 5 — Mide: 8,66 x 51,11 — pesos 6.500 — E — Manuel Adano de Loero — A — Francisco Soto.

Avenida Rivadavia Nº 1985 esquina Arévalo — 13,10 — 13,10 — 21,60 —21,16 — Edif., pesos 8.000 — E — Santiago Rocca — A — Juan Comastri.

Trelles entre Vírgenes y Monte Egmont — Lote 17 — manzana M — Mide: 8,66 x 27,36 — 8,76 x 28,65 — pesos 679 — E — Teléfora Márquez de Blanco — A — Luis Cerutti.

Trelles entre Vírgenes y Monte Egmont —Lote 16 — Manz. M — Mide 8.66—8.69—37.41—38.69 — $ 1 230,39 — E. — Telésfora Márquez de Blanco—A. —Manuel Marcelino.

Tapalqué Nº 5833 y 5835 — Mide: 8.66—8.69—42.50—42 00 — Edif pesos 4.000 — E. — Antonio Marques — A. — Juan De Biase.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia Escalante — Parte de la chacra 8 — H. 15 — A. 47 — C. 84 —pesos 5.000 — E. — Antonio y Roque Menna —A. — Antonio Nogueira Duarte.

Chubut

Colonia «Chubut» — Parte de la chacra 107 A — H. 20 — A. 48 — $ 10.700. — E. — Juan R. James — A. — David Evan Davíes.

Formosa

Pueblo Formosa — Manz. 227 — Solar C — Mide 2.500 mts/c. — pesos 7.000 (Solar edi.) — E. — Antonio Mancebo — A. — Federico Mancebo Belmonte.

Trasmisión por causa de muerte.

Bucarelli Nº 2660 — Mide 12 x 35— Edif. pesos 7.500 — Suc. Teresa Modenesi de Vercesi H. Josefina Vercesi de Lafuente Fernández Ernestina, Antonio, Manuel y María Teresa Vercesi.

Caseros Nº 3093 — Mide 11.25 por 47.63 — Edif. $ 8.500 — Caseros número 3083 — Mide 16.00 por 45.00— Edif. pesos 9.000 — Suc. Ana Roscelli— H. — María Justina Roscelli.

Córdoba Nº 1522/26 — Mide 8.01 por 34.64 — Edif. pesos 40.000. — Viamonte Nº 1872 al 76 — Mide 7.25 por 59.25 — Edif. pesos 45.000 — Tucumán Nº 2841/49 — Mide 8.66—5.11, 46.304—44.310 — Edif. pesos 20.000— Puentecito Nº 365 — Mide 9.25 por 38.00 — Edif. pesos 11.000 — Colodrero Nº 2584 — Mide 6 por 35 —Edif. pesos 2.500 — Pacheco Nº 2540 — Mide 12 por 35 — Edif. pesos 2.500— Cullen Nº 5028/32/33 — Mide 20 por 40 — Edif. pesos 10.000 — Rivera Nº 869 — Mide 8.00—9.80—41.70—41.10,

—Edif. pesos 3.500 — Cullen Nº 5112—Mide 10 por 40 — Edif. $ 3.000 — Suc. Luis Carosella — H. — Juan, Rafael y Filomena Carosella; y Teresa dei Cuatro de Carosella.

Río Janeiro Nº 565 — Mide 8.66 por 14.302 — Edif. pesos 5.500 — Paraná Nº 1157/59 — Mide 8.66 por 33.77 — Edif. pesos 50.000 — Gazcón Nº 257—Mide 12.99 por 52.82 — Edif. $ 9 500 — Suc. Pedro Lucioni — H. — Josefa Palmira—Angela María—Juan—Antonio, Carlota Lucioni y Tognola y Carolina Antonia Tognola.

Sarandí Nº 56 —Mide 7.984 por 51.743 —Edif. pesos 30.000 — Suc. Andrés Riella — H. — Elvira, Emma Margarita, Amelia Florinda Riella y Vaio Benedicta Vaio de Riella.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Manz. 75 — Solar b — Mide 2.500 mts/c. —Adj. del G. Nacional a favor de Norberto Fernández.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas, 23 pesos m/n. 1.375.129,39.

Territorios por acto entre vivos fincas, 3, pesos m/n. 22.700,00.

Total fincas 26, $ m/n. 1.397.829,39

Capital por causa de muerte fincas, 16, $ m/n. 257.500.00.

Total fincas, 42 $ 1.655.329.39 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad), Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio de 1917, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del ejercicio vencido.

Resolver sobre el futuro de la Corporación.

Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, el síndico y síndico suplente.

El Secretario.

E. 14 Junio — Nº 241-v-2 julio.

Propietarios Carniceros de la Capital. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 9 p. m. en el salón de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, donde se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Intereses de carácter general para el gremio.

2º Aprobación del Reglamento Interno.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Acuerdo con los propietarios de Mercados en la nueva orientación de las ferias francas.

5º Resolución que debe tomar el gremio ante las iniciativas de la Intendencia.

6º Designación de dos delegados que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Ruégase puntual asistencia. — El Gerente.

E. 15 Junio. — Nº 255- v-21 junio.

Sociedad Civil Filantropía Argentina Cangallo 1242

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 10 y 1/2 a. m. en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria Anual; Balance y Cuentas del ejercicio 1916.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores. Golfarini; Saporiti, Balaguer, Franco, Langehein y del Castillo.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

5º Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — F. Kaelin; Secretario.

E. 13 Junio. N 221-v-28 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917 a las 5 p. m., en el local de la sociedad calle Sarmiento Nº 329.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7. junio. Nº 176 v- 23 junio.

Nuevas Convocatorias

Eppur Si Muove

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo. Corrientes 4295

Buenos Aires, Junio 20 de 1917.

Convócase a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Domingo 24 del corriente a la una p. m. de acuerdo con el Art. 58 del Reglamento Social.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance.

3º Elecciones complementarias. — El Gerente.

E 21 junio Nº 308-v-23 junio

Convocatorias Anteriores

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 10 de la mañana en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva:

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo período. — Buenos Aires 20 de Junio de 1917. — El secretario.

E. 20 junio Nº 280 v- 27 junio.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Ayacucho 537 el día Viernes 29 del corriente a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Elección de Secretario Prosecretario Tesorero, Protesorero, catorce Vocales titulares, ocho suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos socios para que aprueben y subscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy att. — El Secretario.

E. 20 junio. Nº 275 v- 28 junio.

The American Quebracho Company S. A. Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1917 a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 11º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

La Asamblea se efectuará con el número de acciones que haya depositadas. — El Directorio.

E. 20 junio. Nº 289-v-2 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, anual, segunda convocatoria; que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1917, a las 9.30 p.m.: en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — El presidente. — El secretario.

Art. 20 de los Estatutos. Las Asambleas se considerarán en «quórum» con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Junio 19 de 1917.

E. 20 junio. Nº 285-v-25 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos convócase a los Señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917, a las 8.30 pasado meridiano, en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba: con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente por un año, Vicepresidente, Secretario, tres vocales y cinco suplentes.

3º Aprobación de la compra de un terreno situado en los fondos del Club.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917. — Horacio Fox, secretario interino.

E. 19 Junio — Nº 268-v-27 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea Ordinaria el 4 de Julio, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental», sito en Río Gallegos Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de Directores suplentes.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la Sociedad.

Buenos Aires 18 de Junio de 1917. — Alejandro Menéndez Behety, Presidente.

E. 19 Junio — Nº 271-v-4 julio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1917, a las 5 y 1/2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores, doctor Francisco Giapiolo, doctor Armando Marotta, doctor Eugenio Vercellino.
4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagra di.
5º Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, a 18 de Junio de 1917. — El administrador.

E. 19 junio. Nº 263 v-28 junio.

Sociedad Italiana de M. S. — Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de Segunda convocación, que tendrá lugar el Lunes 25 del mes corriente a las 2,30 p.m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
Balance Trimestral.
Balance del baile.
Relación Administrativa.
Empréstito de Guerra.
Nómina de socios honorarios.
Correspondencia.

El secretario.

E. 19 junio. Nº 265 v-21 junio.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 15 de Junio, se cita en segunda convocatoria para el día 5 de Julio próximo a las 10 30 a. m. en el local social, Avenida de Mayo 1245 con la misma

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance al 31 de Enero de 1917 e informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale, y Ernesto Castelhum que cesan en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires Junio 18 de 1917. — Juan F. Lebrun presidente.

E, 19 junio. Nº 272 v- 30 junio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1917 a las 2 p. m. en el local de las Escuelas Internacionales Avenida de Mayo 1396 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires Junio 16 de 1917. — El Directorio.

E. 19 junio Nº 274 v- 11 julio.

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio a las 3,30 pasado meridiano, en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha asociación. —Elena M. Garrahan, secretaria.

E. 18 Junio — Nº 258-v-22 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso — 3ª convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 del corriente, se les cita nuevamente para el día 30 del mismo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente;

Orden del día:

1º Reducción del capital social (de acuerdo con el balance practicado el día 31 de Mayo de 1917).
2º Modificación y reforma del artículo 4º de sus Estatutos sociales.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

NOTA: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 18 Junio — Nº 262-v-30 junio.

Asociación «Orfelinato Masónico»
Secretaría: Chile 1038
Internado: Avenida Montes de Oca 587
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D), 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, se convoca a Asamblea Ordinaria con objeto de aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual.
3º Integración de la C. D., con dos vocales por tres años, en reemplazo de los señores Santiago R. Gallegos, y Juan A. Ursa, cuyos mandatos terminan y un vocal por un año en reemplazo del señor Manuel Zaragoza, que renunció; un suplente por tres años en reemplazo del señor Pascual Amicón, cuyo mandato termina.
4º Lectura y aprobación del Presupuesto de Gastos para 1917 y 1918.
5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes al Orfelinato.
6º Autorización para enajenar el condominio que la Sociedad tiene en el inmueble calle Suárez 463.
7º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará el, día 23 de Junio en el local de la Secretaría del Orfelinato Masónico, calle Chile 1038 a las ocho y media pasado meridiano. — A. Ponzio, presidente,

E. 18 Junio — Nº 259-v-23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 951, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.
2 Nombramiento de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes, en substitución de los señores Carlos Lingenfelder, Emilio Hayn, doctor Enrique García Mérou y Carlos Fauvety, como titulares y señores José Orfila y Conrado Mager, como suplentes respectivamente que terminan su mandato.
3 Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes señores Eugenio Vonesch y Otto Rickmann, respectivamente.
4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 951, hasta el 3 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

E. 18 junio—Nº 261 v-5 julio.

Cristalerías Papini
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 2 de Julio próximo a las tres p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la renuncia de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
2º Elección en su caso; de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes, en sustitución de los que han renunciado.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 15 Junio. — Nº 254. v-2 julio.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio, a las 6 p. m., en el local social, Rivadavia 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance de la sociedad.
2º Resolver sobre la reorganización de la sociedad, aprobación de contratos, reforma de los estatutos y elección del directorio y síndico.
3º Designar a dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Directorio.

E. 15 Junio — Nº 2[illegible] v-6 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio, a las 4 p. m., en el local Esmeralda 149.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio 1916.
2º Elección de cinco accionistas para formar la Comisión Directiva.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Administrador-Gerente.

E. 15 Junio Nº 256-v-3 julio.

Tierras e Industrias Ltd. Sociedad Anónima. Sarmiento 643

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Lunes 2 de Julio próximo, a las 3 p. m. con los siguientes objetos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, hasta el 30 de Junio último.
2º Elegir un Director por dos años, en reemplazo del Dr. Enrique Fynn (hijo) que renunció.
3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-tesorero.

E. 14 Junio — Nº 244-v-2 julio.

Condor Cliff
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio del presente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 14 Junio — Nº 233-v-28 junio.

Compañía Argentina de Materias Colorantes.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 227. v-30-junio.

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea; se convoca por segunda citación a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (Artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento); a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio a las 8 y 30 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370; para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva; tres del Norte del Pirineo y tres del Sud; natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Fernando Jaureguiçahar, Doctor Pedro Elicagaray, Juan S. Jaca, Doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12

de Junio de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, Secretario.
E. 13 Junio. Nº 222-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Club Mar del Plata»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores socios accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 de Junio de 1917, en su local, Lavalle 754 a las 5 p. m., a objeto de tratar las siguientes, órdenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos.

Artículo 23: En el parágrafo 2º, en la parte que dice: «Será necesaria la presencia de 100 accionistas por sí o representados», suprimiéndose las palabras «por sí o representados».

Artículo 25: En el parágrafo 2º, que dice: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y no podrá representar a otro accionista», en la siguiente forma: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y sólo podrá emitirlo personalmente».

Supresión del tercer parágrafo que dice: «Los mandatarios no podrán representar más que un accionista de manera que cada uno de los asistentes a las Asambleas no representen sino un voto».

2º Autorizar al señor Vicepresidente 1º para que dé los pasos necesarios ante quien corresponda para que sean aprobadas estas modificaciones.

3º Autorizar al Directorio para que cuando lo juzgue conveniente imponga una cuota mensual a los señores socios.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Ordinaria, a las 5,30. p. m.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1916/7.

2º Nombramiento por un año de Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Juvencio Z. Arce, que renunció. Nombramiento de seis vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Otaegui, E. Meyer, Pellegrini, Rafael Carrasco, Santiago Brian, David de Tezanos, Pinto, Ernesto Castelhum, que terminan su mandato.

Nombramiento de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Gilberto Elizalde que termina su mandato.

Nombramiento de dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores A. Martínez Rufino, Joaquín R. Amoedo, que terminan su mandato.

Nombramientos de Síndicos titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Victoriano S. Lobato, y Rodolfo P. Peracca, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — R. Idoyago Molina, secretario.
E. 12 junio Nº 206 v- 28 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1917 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1917.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos Señores accionistas para suscribirla.

Los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917. — La Comisión Liquidadora.
E. 12 Junio — Nº 210. v-30-junio.

Samuel B. Hale.
Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 4.30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo noveno, vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los 2 días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio de 1917. — El Directorio.
E. 12 Junio — Nº 211. v-28-junio.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina. — Buenos Aires.
Esmeralda 449.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1917 a las 4 p/m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndicos fijando su remuneración.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.
E. 12 Junio — Nº 218. v-28-junio.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las 4 p. m. en la calle 25 de Mayo 81 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Renuncia del Directorio.

3º Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Alfred T. Drysdale, Síndico.
E. 9 Junio — Nº 195-v-23 junio.

La América
Compañía Industrial y Edificadora

A los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 8875 (sobre debentures), se convoca a los señores tenedores de debentures de esta Sociedad, a la Asamblea que tendrá lugar en el local San Martín Nº 322, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m.

Los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, deberán depositarse en el local mencionado antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Pedro J. Acevedo, Fideicomisario.
E. 9 Junio — Nº 197-v-21 junio.

Ingenio La Mendieta
Convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 28 de Junio de 1917, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 421.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.
E. 9 Junio — Nº 198-v-26 junio.

Sociedad Anónima Pedernales (en liquidación)
(Explotación de Ganadería y Agricultura)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1917 a las tres p. m. en la calle Avenida de Mayo Nº 776 3er piso. Para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del Balance General estado de Ganancias y Pérdidas e información del síndico.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta 1 día antes del designado sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Directorio.
E 9 junio Nº 188-v-26 junio

Compañía Ganadera Chelsea.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499. a las 2,30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
E. 8 junio. — Nº 185. v-28-junio.

Compañía de Tierras Chelsea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de Junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
E. 8 Junio — Nº 184-v-28 junio.

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.
E. 7 junio Nº 166 v- 27 junio.

Banco Ganadero Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionitas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — Director General.
E. 7 junio Nº 177 v- 26 junio.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veinticinco de Junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.
E. 6 junio Nº 151 v- 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social creación de un sólo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales,

2º Autoriazr al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.
E. 6 junio Nº 161 v- 22 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Taddeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.
E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores ac-

cionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E 5 junio Nº 145-v-21 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Sociedad General Cinematográfica

(SOCIEDAD ANONIMA)

465 Lavalle 465

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas, 21 de Marzo de 1912, 7 de Diciembre de 1914 y 12 de Mayo de 1915

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado............ » 1.547.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

AÑO 5º, EJERCICIO 5º.

Aprobado sin modificación por la 5ª Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		453000 —
Bancos		85441 01
Caja		12718 81
Clientes		120306 08
Depósitos Artº. 21 y 31		70000 —
Deudores		22384 09
Efectos		28896 21
Exterior		65962 26
Inmuebles		7993 97
Mercaderías		1273445 38
Mobiliario		30321 25
Sucursales		119310 56
		2289779 62
PASIVO		**$ m/n**
Capital		2000000 —
Depositantes Artº. 21 y 31		70000 —
Reserva legal		44800 93
Reserva de cuentas		28124 07
Ganancias		146854 62
A reserva legal 5 %	7342 73	
Al directorio 10 %	14685 46	
Al síndico 2 %	2937 09	
A dividendo 4 % de dividendo a capital realizado de $ 1.547 000 —	61880 —	
A cuenta nueva	60009 34	
		2289779 62

Esteban Robles, presidente.—Julián Ajuria, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero. —Vº. Bº.: D. Espinosa, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	$ m/n
Mercaderías:	
Películas estrenadas en 1916 y pérdidas en sucursales	473541 25
Clientes:	
Amortización sobre créditos	43677 36
Gastos:	
En el año 1916	487721 37
Mobiliario:	
10 % de depreciación	5369 34
Ganancias	146854 62
	1157163 94
GANANCIAS	**$ m/n**
Alquileres:	
Utilidad en 1916	1151558 27
Mercaderías:	
Utilidad en 1916	4187 34
Clientes:	
1 crédito cobrado, considerado incobrable en 1912	104 90
Gastos:	
Beneficio en la cuenta cambios obtenido en 1916	1313 43
	1157163 94

Esteban Robles, presidente.—Julián Ajuria, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero. —Vº. Bº.: D. Espinosa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

Nº 273-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado...... $ c/l 4675000 —
» subscripto y realizado........ » » 4675000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales	8583968 97
Edificios y maquinarias	6387356 89
Material rodante y muebles y útiles	163758 84
Ingenio Santa Ana	2418555 91
Varios deudores	467566 66
Diversas cuentas	64203 06
	18085410 33
ACREEDORES	**$ m/n**
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 ½ % anual)	3360227 25
Reservas	1066267 52
Varios acreedores	8983915 56
	18085410 33

R. W. Roberts, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director. — L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 300-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado...... $ c/l 4675000 —
» subscripto y realizado........ » » 4675000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y cañaverales	8583968 97
Edificios y maquinarias	6387356 89
Material rodante y muebles y útiles	163758 84
Ingenio Santa Ana	2273841 88
Varios deudores	467098 22
	17876024 80
ACREEDORES	**$ m/n**
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)	3360227 25
Reservas	1066267 52
Varios acreedores	8622695 89
Diversas cuentas	151834 14
	17876024 80

R. W. Roberts, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director. — L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 301-v-21 junio.

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES LIMITADA

Alsina 1169

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Marzo de 1901

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado en la Asamblea celebrada en Londres en fecha 1º de Mayo de 1917

DEBE		$ o/s
A Capital autorizado:		
500.000 acciones preferidas a £ 5 c/una $ o/s	12.600.000 —	
300.000 acciones ordinarias a £ 5 c/una $ o/s	7.560.000 —	
	20.160.000 —	
A Capital Emitido:		
499.960 acciones preferidas a £ 5 c/una o/s	12.598.992 —	
290.069 acciones ordinarias a £ 5 c/una o/s	7309738 80	19908730 80
A Debentures		8209766 88
A Acreedores Varios		915522 99
A Dividendos Impagos		105519 25
A Fondo Pensiones		22160 06
A Fondo de Inversiones		240165 97
A Fondo de Reserva		386567 83
		29788433 78
HABER		**$ o/s**
Por Propiedades		19704975 61
» Muebles, Oficinas de Londres y Buenos Aires		28693 11
Por Sección Eléctrica		2489760 —
» Deudores Varios		1539867 40
» Existencia de Combustibles, Almacenes, etc.		2228562 15
Por Inversiones		121755 48
» Cuenta de Amortización Usina Retiro		2808054 39
Por Obligaciones a Cobrar		591094 60
Por Caja y Bancos		147697 77
» Ganancias y Pérdidas... Pérdida por el año		127973 27
		29788433 78

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Contador General, E. J. Wilson

Buenos Aires, 1º de Junio de 1917.

Contadores Revisadores, Touche, Faller y Compañía

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1916

DEBE	$ o/s
A Intereses sobre debentures	328589 39
A Fondo de inversión	38601 99
A Depreciación sobre muebles, Londres y Buenos Aires	3166 30
A Intereses y Comisiones	1481 46
A Gastos de Londres Directores, Trustees, Sueldos, Income Tax, etc.	204521 08
Amortización sobre inversiones	8568 —
	584928 22
HABER	**$ o/s**
Por Ganancia	339806 65
A Intereses sobre el saldo adeudado aún por la Compañía Alemana de Electricidad por venta de la Usina Eléctrica	100632 —
A Cambios	12043 37
A Intereses sobre inversiones	3948 90
A Derechos de transferencia	524 03
A Saldo llevado al Balance General	127973 27
	584928 22

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Contador General, E. J. Wilson.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1917.

Contadores Revisadores, Touche, Faller y Compañía

Buenos Aires, 12 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 311-v-21 junio.

LONDON Y BRAZILIAN BANK Ltd.

Fundado en 1862

402 Bartolomé Mitre 402

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890
Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890
Sucursales en la República Argentina, Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto........................ £ 2.500.000 —
» pagado.......................... » 1.250.000 —
Fondo de reserva.................. » 1.400.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja efectivo..	730757 20	3517813 69
Clearing..	28504 38	1106619 99
Otros Bancos..		49795 38
Descuentos y adelantos..........................	646187 36	10477960 37
Valores al cobro..	902064 71	439210 82
Cuentas varias..	3095068 21	8238070 99
	5402581 86	23829471 24
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina.......	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros....	289334 49	18940221 97
Remits. de valores al cobro..........................	902064 71	439210 82
Cuentas varias..	2942992 66	2500038 45
	5402581 86	23829471 24

S. E. u O.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917

H. C. H. Gibbs, subgerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 291-v-21 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

BALANCE AL 31 DE Mayo DE 1917

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería......	83760 59	6837390 89		
» en los Bancos......	199665 67	6121954 86	283426 26	12959345 75
Corresponsales..................			2593745 82	
Cartera..................			67217 32	30097094 23
Cuentas corrientes..................				11422689 79
Títulos y valores..................			43539 —	1022166 85
Bienes raíces..................				1990946 50
Muebles e instalaciones..........				1 —
Metalización..................				1385478 75
Dividendo provisorio..................				352941 18
Cuentas de órdenes diversos...			25047 75	1631563 23
Sucursales..................				141238 38
			3012976 15	61003465 66
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	1050619 03	17760239 43		
Títulos en garantía...........	181398 50	5426193 63	1232017 53	23186433 06
Documentos a cobrar por cuenta	52506 97	916692 64		
Documentos en garantía.		134874 —	52506 97	1051566 64
			4297500 65	85241465 36
HABER				
Capital..................				5000000 —
Fondo de reserva..................				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)..................				2000000 —
Fondo de previsión..................				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				136633 47
Depósitos a la vista y a plazo...			175822 53	47379034 13
Metalización..................			610396 05	
Cuentas de ordenes diversos...			18922 90	3407650 19
Sucursales..................			2207834 67	80147 87
			3012976 15	61003465 66
Depositantes de:				
Títulos a custodia..................	1050619 03	17760239 43		
Títulos en garantía..................	181398 50	5426193 63	1232017 53	23186433 06
Documentos a cobrar por cuenta	52506 97	916692 64		
Documentos en garantía......		134874 —	52506 97	1051566 64
			4297500 65	85241465 36

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice, L. Rissotto, gerentes-interinos.—T. Tortello, sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 293-v-21 junio.

Banco Británico de la América del Sud

PAIS DE ORIGEN INGLATERRA

ESTABLECIDO 1863

Capital autorizado .... £ 2.000.000
» subscripto.. » 2.000.000
» integrado.. » 1.000.000
Fondo de reserva.. » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	ORO	PAPEL	$ oro	$ m/n
CAJA:				
Existencia en efectivo..........	2126527 08	7239634 22		
Depósitos en otros Bancos......	1071976 47	5241692 80		
» » el Extranjero....,				
En viaje....................			3198503 55	12481327 02
CARTERA:				
Letras y pagarés descontados.................. Adelantos en cuenta corriente.................. y cauciones..................			773426 05	28266595 72
DIVERSAS CUENTAS..................			19419023 23	46958692 98
			23390952 83	87706615 72
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Argentina £ 900.000 al 5.04..................			4536000 —	
DIVERSAS CUENTAS..................			18172003 70	35673042 88
DEPÓSITOS:				
En cuenta corriente..................			62403 76	25431495 64
» caja de ahorros..................			303001 04	14889105 23
A plazo fijo..................			317544 33	11712971 97
			23390952 83	87706615 72

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917

F. M. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 297 v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia No. 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ c/l 4675000 —
», subscripto y realizado.............. » » 4675000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1917

DEUDORES	$ c/l
Propiedades y cañaverales...	8583968 97
Edificios y maquinarias.....	6415672 05
Material rodante y muebles y útiles..................	163758 84
Ingenios Santa Ana.........	2069556 78
Varios deudores............	449464 19
	17682420 83
ACREEDORES	**$ c/l**
Capital..................	4675000 —
Debentures, (interés 6 1/2 % anual)..................	3360227 25
Reservas	1066267 52
Varios acreedores..........	8376064 23
Diversas cuentas............	204861 83
	17682420 83

R. W. Roberts, presidente.— L. M. de Lezica, director.—L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 303-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia No. 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ c/l 4675000 —
» subscripto y realizado.............. » » 4675000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1917

DEUDORES	$ c/l
Propiedades y cañaverales...	8583968 97
Edificios y maquinarias.....	6415672 05
Material rodante y muebles y útiles..................	163758 84
Ingenios Santa Ana.... ...	2175788 79
Varios deudores............	467581 49
	17806770 14
ACREEDORES	**$ c/l**
Capital..................	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual)..................	3360227 25
Reservas..................	1066267 52
Varios acreedores..........	8509695 95
Diversas cuentas..........	195579 42
	17806770 14

R. W. Roberts, presidente.— L. M. de Lezica, director.—L. Wulliaud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 302-v-21 junio.

PALAIS DE GLACE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Posadas y Junín (C. F.)

Autorizada por el Superior Gobierno, el 27 de Junio de 1911

Capital autorizado	$	650000 —
Capital subscripto y pagado	»	460000 —
Fondo de reserva	»	85000 —
Fondo de previsión	»	67531 86

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificaciones en la Asamblea de 31 de Mayo de 1917.

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Capital pagado		460000 —
Dividendos Saldos a pagar		2650 —
Obligaciones a pagar		104387 23
Fondo de reserva		85000 —
Fondo de previsión		67531 86
South American Tou		10500 —
Edificio, Muebles y Máquinas	707727 91	
Obligaciones a cobrar	22300 —	
Caja	41 18	
	730069 09	730069 09

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Boletería, Bar, Patines, etc.		21139 72
Impuestos e intereses	8623 27	
Sueldos y gastos generales	17639 61	
Fondo de previsión y pérdida en el año		5123 16
	26262 88	26262 88

Buenos Aires, Febrero 1917.

Carlos Rodríguez Larreta, presidente.— Horacio F. Guerrico, secretario.— Carlos P. Lumb, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe.

Nº 310-v-21 junio.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital inicial	$ 1.000.000 —
» emitido y autorizado	» 4.882.800 —

Capital subscripto	$ 4 697.600 —
» realizado	» 2656.429 21
Fondos de reserva y previsión	» 240.395 53

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2214800 —	
Acciones ordinarias	2482800 —	4697600 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	3037 59	
Bancos	31787 09	34824 68
Muebles, útiles e instalaciones		20878 96
Préstamos hipotecarios		2499700 —
Préstamos Garantidos		109741 70
Valores en custodia		502400 —
Propiedades del Banco		328379 43
Garantía de directores		58000 —
Obligaciones a cobrar		10000 —
Cuentas varias de orden		62818 64
		8324343 41

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		4697600 —
Capital realizado:		
Cuotas acciones preferidas	2209580 —	
Cuotas acciones ordinarias	446849 21	2656429 21
Fondos de reserva y previsión		240395 53
Cuotas a pagar sobre construcciones		11350 —
Depositantes de valores		502400 —
Directores		58000 —
Dividendos (4o. 5o. y 6o. ejercicio)		7778 23
Saldo utilidades 6o. ejercicio		5727 —
Cuentas varias de orden		144663 44
		8324343 41

A. Colmo, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 8 Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 309-v-21 junio.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

— Calle Perú 321 — Buenos Aires —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	1500000 —
» subscripto	940600 —
» cobrado	825794 60
Reservas	107772 29

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	940600 —	
Acciones a subscribir	559400 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	823488 90	
Propiedades con Promesa de venta	152430 37	
Propiedades del Banco	142225 93	
Cuentas en suspenso	105523 94	1224669 14
Bancos	13722 88	
Caja	350 34	14073 22
Muebles y útiles		1 —
Obligaciones a cobrar		2837 32
Seguros incendio		144 74
Gastos generales		3644 94
Títulos y fondos públicos		17768 97
		2763139 33

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
Capital cobrado		825794 60
Fondo de reserva	21171 61	
Fondo de previsión	71600 68	
Fondo de reaseguros	15000 —	107772 29
Intereses y descuentos		9085 57
Amortiz. Prést. hipotecarios.		231613 —
» Prop. con Promesa de venta		17457 53
Dividendos a pagar		33537 41
Cuentas corrientes		4932 95
Hipotecas		30438 88
Depósitos en garantía		170 —
Intereses a cobrar		2337 10
		2763139 33

J. Rezzano, presidente.—P. B. Claverie, gerente.— A. Garassino, tesorero.— Vo. Bo.: C. D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 308-v-21 junio.

CREDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Florida Nº 183, 2º piso

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos con fecha 13 de Junio de 1912.

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

Balance trimestral al 30 de Abril de 1917 de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	142119 48
Préstamos hipotecarios	996517 80
Propiedades	107362 14
Varios	12676 80
Varios deudores	50023 42
	1308699 64

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	1151173 79
Cuotas a pagar por construcciones	2395 35
Varios	42049 16
Mensualidades e intereses	109427 54
Varias cuentas acreedoras	3653 80
	1308699 64

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

J. A. van Deurs, gerente.—J. de Facieu, administrador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 296-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

RIVADAVIA Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado $ m/n	4675000 —
Capital suscripto y realizado $ m/n	4675000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1916

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y Cañaverales	8598986 35
Edificios y Maquinarias	6415672 05
Material Rodante y Muebles y Utiles	163758 84
Ingenio Santa Ana	1940964 72
Varios Deudores	448858 40
Diversas Cuentas	248971 94
	17817212 30

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 ½ % anual)	3360227 25
Reservas	1066267 52
Varios Acreedores	8715717 53
	17817212 30

R. W. Roberts, presidente.—L. M. de Lezica, director.—L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia,

Nº 304-v-21 junio.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Moreno Nº. 508

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911.

Balance mensual al 31 de Enero de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	285290 —
Accionistas	23331 —
Caja	7615 23
Bancos	1537 80
Préstamos	198591 40
Muebles y Utiles	5159 80
Gastos de Fundación e Instalación	2779 54
Gastos Generales, Alquileres, Sueldos, etc.	1588 25
Acciones en Depósito	46888 18
Dividendo Provisorio	8464 29
	581245 49

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Intereses y Descuentos	4118 53
Pérdidas y Ganancias	27093 78
Depósito de Acciones	46888 18
Fondo de Previsión	3145 —
	581245 49

Eduardo E. Mendiola, presidente.—Pedro Pereira Duarte, gerente.—José E. Groba, contador.—Alfredo J. Ruanova, secretario Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 295-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

RIVADAVIA Nº 666.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado $ m/n	4675000 —
Capital suscripto y realizado $ m/n	4675000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

DEUDORES	$ m/n
Propiedades y Cañaverales	8598986 35
Edificios y Maquinarias	6415672 05
Material Rodantes y Muebles y Utiles	163758 84
Ingenio Santa Ana	1768760 19
Varios Deudores	453539 57
Diversas Cuentas	27228 17
	17427945 17

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 ½ % anual)	3360227 25
Reservas	1066267 52
Varios Acreedores	8326450 40
	17427945 17

R. W. Roberts, presidente.—L. M. de Lezica, director.—L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 305-v-21 junio.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos en liquidación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local 25 de Mayo, Nº. 214, Escr. 5

Capital subscripto...... $ m/n	82750 —
Capital realizado....... » »	81986 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir, Serie I. y J...........	17250 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	764 —
Adelantos y préstamos......	47708 08
Caja y Bancos..............	1804 20
Muebles y útiles...........	1400 —
Ganancias y pérdidas.......	60195 50
Varios deudores............	152900 27
Títulos en depósito........	4640 —
Diversas cuentas...........	3958 29
	290620 34

PASIVO		$ m/n
Capital, Acciones preferidas Series A. y E.	20000 —	
Capital, Acciones Ordinarias Series G. a J.	80000 —	100000 —
Fondo de reserva..........		4952 —
Empréstito y depósitos....		177811 93
Cauciones................		4640 —
Diversas cuentas..........		3216 41
		290620 34

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Adolfo Hausheer Belgrano, gerente.—Alejandro Carrazzoni, sub gerente.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 290-v-21 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Administración: Balcarce Nº 278

Autorizada por Decreto del 31 de Diciembre de 1907

Capital autorizado...... $	1.000.000 —
» suscripto...... »	795.200 —
» realizado....... »	789.271 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Animales, vehículos y arneses	1807 35
Mobiliario e instrumentos....	1192 —
Acciones...................	204800 —
Caja y Bancos..............	7025 42
Utiles y herramientas......	5637 02
Desagües...................	20276 70
Accionistas................	5929 —
Maquinaria.................	3543 30
Edificios..................	5978 79
Construcción Canal.........	1077211 75
Fernando Lavenás...........	1477 30
	1334878 63

PASIVO	$ m/n
Capital 20.000 acciones.....	1000000 —
Varios acreedores..........	219673 91
Obligaciones a pagar.......	30000 —
Ganancias y pérdidas.......	85204 72
	1334878 63

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Por transferencia del saldo al 31 de Diciembre de 1916 de las siguientes cuentas:		
Intereses.......	17252 87	
Gastos generales	7713 37	
Conservación canales........	21290 15	
Explotación canales........	36041 88	82298 27
Saldo de esta cuenta........		85204 72
		167502 99

HABER		$ m/n
Por diferencias según inventario al 31 de Diciembre de 1916 al crédito de Ganancias y Pérdidas de las cuentas que se expresan y por transferencia de saldos:		
Por saldo del ejercicio 1915..		48830 99
» animales, vehículos y arneses...........	165 —	
Por mobiliario e instrumentos.	8 —	
Por Utiles y herramientas...	2565 40	
Por edificios...	1470 —	
» derecho de riego........	114344 70	
Por multas...	118 90	118672 —
		167502 99

Ramón Lemos, presidente.—Angel Azcue, gerente.—Vº Bº: Eduardo Huergo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 294-v-21 junio.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

RIVADAVIA Nº 666

Autorizadada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado... $ m/n	4.675.000 —
» subscripto... »	4.675.000 —

Balance general al 31 de Octubre de 1916 Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades..................	7392265 88
Edificios....................	1946560 10
Refinería....................	1240374 67
Maquinaria...................	3228737 28
Cañaverales..................	1206720 47
Ferrocarril, material rodante.	163077 94
Herramientas y útiles........	407890 73
Existencia de materiales, animales, leña, etc.........	654365 66
Existencia de azúcar.........	14382 24
Cuentas deudores.............	541269 98
Obligaciones a cobrar........	33994 22
Caja.........................	4416 96
Gastos próxima cosecha.......	76811 10
Cuentas en suspenso..........	36139 80
	16947007 03
Debentures a emitir en garantía....................	2332954 55
	19279961 58

PASIVO	$ m/n
Capital......................	4675000 —
Debentures (interés 6 1/2 % anual).....................	3361363 61
Fondo de reserva legal.......	34746 94
» » desvalorización...	457751 82
Hipoteca Lules...............	1250000 —
Cuentas acreedoras...........	7168144 65
	16947007 03
Debentures a emitir	2332954 55
	19279961 58

R. W. Roberts, presidente.—L. M. de Lezica, director. — L. Vullioud, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los 18 meses vencidos al 31 de Octubre de 1916.

DEBE	$ m/n
A Intereses sobre debentures	328102 22
» » generales......	759898 28
» Gastos de la oficina en Buenos Aires..............	102053 06
	1190053 56

HABER	$ m/n
Saldo al 1º de Mayo de 1916	52298 16
» después de haber hecho los ajustes pertenecientes a la reducción de capital..................	1137755 40
	1190053 56

R. W. Roberts, presidente.—L. M. de Lezica, director.—L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 306-v-21 junio.

Banco Hipotecario Franco Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 5 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado... fr.	75.000.000.—
Capital subscripto.... »	75.000.000.—
Capital realizado .... »	18.750.000.—

Balance General del mes de Mayo de 1917 de su sucursal en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 226.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja..........	19350 48	4988 27
Bancos........	13431 23	907812 78
Préstamos Hipotecarios....	46089211 45	
Propiedades....	4690605 81	
Varios deudores	2107105 76	
Gastos generales	109137 18	
Cuenta transitoria........	217227 28	
Cuenta de orden	91759 14	
Conversiones...	401056 86	
	53738885 19	912801 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz...	48968145 62	
Intereses......	4632919 04	
Varios acreedores.......	46061 39	1307 71
Cuenta de orden	91759 14	
Conversiones...		911493 34
	53738885 19	912801 05

Buenos Aires, Junio 7 de 1917.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Gmo. Scheibler, C. de Bruyn.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 293-v-21 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, publicamente las propuestas el 14 de Junio próximo venidero, a las 2 1/2 p. m. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 14 julio.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — El Secretario.

v- 27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio... de 1917.

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio... de 1917 — El Secretario.

v-21-junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley Nº. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100 524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112.135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174 041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176.071, 176.488, 176.671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179,141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90 908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73.325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74.367 71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192, 75 340/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78.100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3 78.668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80.750/2, 80 949/50, 82.072/3. 82.179/80, 82.820/1, 83 083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90 488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32.563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.
» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1,25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657
» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657
» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1:25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 265
» » » 12.50 » » 1.477 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Euero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911». — Ley Nº 8123— que el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes; cuyo fondo amortizante es de pesos 437.200 oro sellado valor nominal.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y del Banque de l'Union Parisienne, París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho, de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — El secretario.

-v-5 julio

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 733.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Julio hasta el 6 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El secretario.

-v-27 junio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley Nº 10067, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 55.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1000 kilos arroz «Bremen».
60 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.
300 kilos arvejas secas, enteras.
300 kilos garbanzos de 1ra.
10 litros de alcohol desnaturalizado.

Café

150 kilos café «Brasil» de 2da., molido.

Ferretería

10 docenas cepillos Nº 3 de trevia.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
2 docenas de zapolio.
12 brochas, para peluqueros.
15 docenas de hojas «Gillette».
5 kilos de polvo de jabón.
15 resortes para máquina «Manno».

Librería

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
2 resmas papel romaní, rayado.
3 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
12 cajas broches Nº 0 al 5, dos cajas de cada número.
3 cajas plumas «Leonard» de 144, número 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.
1 docena de gomas circulares.
1 docena lápices «Venus» Nº 3

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
1 frasco de 1/2 litro tinta copiar «Stephens».
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
1 caja de chinches.
300 sobres blancos de oficio
200 sobres azules comerciales, para cartas.
24 telas impermeables para copiar.

Artículos de Electricidad.

6 bujías para estufa de 220 W.
6 fichas para toma-corriente de 10 amperes.
3 toma-corriente completo de 10 amperes.
20 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram» u otra buena.
10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.
10 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.
50 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 W. Osram u otra buena
1 toma-corriente a tapón con ficha y tapones, 5 amperes.

Farmacia

1 litro aceite ricino.
200 gramos ácido acético.
50 gramos ácido pícrico.
10 litros de agua destilada.
4 litros de alcohol rectificado.
10 Klg. algodón hidrófilo.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de aspirina.
1 Klg. bicarbonato soda común.
50 cajas de viruta, grandes.
3 Kilog. carbonato cal común.
50 corchos medianos.
3 litros de esencia trementina.
200 gramos de extracto fluido podofila.
3 piezas de género para vendas.
2 litros de glicerina.
100 gramos de yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
50 gramos de jalapa en polvo.
5 gramos de mentol.
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble,
50 gramos resorcina.
500 gramos regalíz en polvo.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 Kilog. sulfato sodio común.
50 gramos terpina hidrato.
1 Kilo de talco.

La licitación se llevará a cabo, el día 22 del corriente a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v- 22 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de 5 días, a contar desde la fecha se llama a segunda licitación privada, para la Provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Julio.

Almacén
Mensualmente

210 kilogramos azúcar tucumana de primera, 35 kilos azúcar Refinería Argentina, 75 kilos de arroz Glacé, 50 kilos arvejas chilenas, 90 kilos aceite Ottone u otra marca similar, 48 cajitas betún marca «Masson» 45 kilos café caracolillo tostado de primera, 120 kilogramos dulce membrillo de primera, 15 kilos de dulce de batata, 150 kilos fideos blancos especiales surtidos, 10 kilos fideos amarillos finos, 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 60 kilos jabón amarillo en barras, 36 cajitas jabón Sunlight (2 panes c/u.), 60 kilogramos porotos manteca, 10 kilos puré de tomate primera, 50 kilos pasas de higos de primera, 10 kilos de queso de Goya, 40 kilos sal gruesa S/E. 10 kilos sal fina en bolsitas, 6 docenas sapolios Morgans, 36 trapos para piso tamaño grande, 2 kilogramos de especias molidas.

Carne

1700 kilogramos de carne de vaca a saber: cuadril, nalga, falda y lomo; 40 kilogramos grasa en rama de primera, 30 kilogramos tocino fresco de primera.

Pan

1900 kilogramos de pan de segunda en panes franceses de 1 kilo, 62 kilos pan de primera en panes chicos, 70 kilos de harina O.

Leche

1240 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 5 kilogramos de manteca fresca.

Papas

1700 kilogramos de papas de primera grandes y limpias.

Carbón

3000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado.

Verduras frutas, huevos y legumbres.

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos y grandes, 3 kilos de cebollas sanas, 8 repollos frescos y grandes o su equivalente en otras verduras, 12 plantas de lechuga fresca o su equivalente en otras verduras o legumbres, 10 atados de verdurita surtida, 140 piezas fruta a saber: naranjas mandarinas o bananas, 1 docena de huevos frescos.

Mensualmente

10 zapallos angola grandes y sazonados.

Lavado

1000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 tohallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 159 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 tohallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 26 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicados. — María Luisa Galián, Sud Directora.

v-26 junio.

Colonia Nacional de Menores Varones
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, del vestuario de menores que a continuación se expresa.

500 frazadas de algodón, ordinarias, de color, para cama, de 1 ,80x0 ,80;
300 tricotas de algodón, derechas, color oscuro, para menores de 16 a 17 años;
500 toallas, de algodón, blancas, cortas, ordinarias.

Las propuestas deberán remitirse a la Dirección del Establecimiento, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 22 del corriente, para ser abiertas el 23 con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, o bien solicitado a la Secretaría de la Colonia de Menores (Marcos Paz, F. C. Sud), — Colonia, Junio 17 de 1917. — El Secretario.

v-22 junio.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

-v-1º agosto

Llámase a licitación pública para el 17 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local del Consejo, Rodríguez Peña 953, para la reconstrucción del edificio de la escuela «Olegario Andrade», del Distrito 6º, calle 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición: La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

-v-10 julio

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. — v-22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería.
Tucumán 951

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de muebles de escritorio, máquinas de escribir, aparatos de Laboratorio y artefactos de luz eléctrica, destinados al nuevo local que ocupará la Dirección General de Ganadería en la calle Azopardo y Carlos Calvo.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director General de Ganadería, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno a las 4 p. m.

Desde la fecha se encuentran en la mencionada Dirección General, a disposición de los interesados los pliegos de bases y condiciones de la licitación. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — El Director General.

v-25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso alto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción de un puente levadizo para peatones sobre el canal Oeste (Ensenada), en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas.

Datos en el Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1038. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

v-16 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 25ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 28 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

Camino de Díaz a San Genaro y puente sobre la Cañada Carrizales

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Madera dura, colocada, incluyendo pintura al alquitrán	m³	46.244
2	Acero laminado y galvanizado, colocado y pintado	Tn.	1.146
3	Hierro forjado para bulones, colocado	Kg.	905.524
4	Demolición del puente existente	Nº	1
5	Movimiento de tierra: Categoría B	m³	10827.592

Presupuesto aproximado: 12.220 $ m/n

Plazo 90 días

Camino de Sastre a Crispi

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	12567.280
2	Colocación de caños de cemento armado	Tn.	7.603
3	Colocación de cabeceras de cemento armado	»	3.120

Presupuesto aproximado 5.075 $ m/n

Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE — TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA

Camino de Ojeda a Trebolares

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	13119.975
2	Transporte de Tierra a distancia media de 200 metros	»	764.115
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn	22.249
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	40.086
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	185.82

Presupuesto aproximado $ 7.020 m/n

Camino de Ojeda a Ceballos

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	6390.917
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	3037.292
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.254
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	12.302
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	57.16

Presupuesto aproximado $ 4.140 m/n

Camino de Ojeda a Larroude

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	4267.147
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	4267.147
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	4.400
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	7.878
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	36.10

Presupuesto aproximado $ 3.520 m/n

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Los Indios a San Basilio y a Chacabuco

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	15941.935
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	25.667
3	Transporte [illegible] colocación de cabeceras de cemento armado	»	17.094

Presupuesto aproximado $ 6.220 m/n

Plazo 75 días

TERRITORIO DE LA PAMPA

Camino de Speluzzi a Colonia Belvedere

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	29716.044
2	Movimiento de tosca	»	400.000
3	Transporte de tierra y tosca a distancia media de 350 metros	»	17059.888
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	29.300
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	59.466
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	248.86

Presupuesto aproximado $ 17.950 m/n

Plaze 150 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO

Camino de Azopardo a Puan

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra....	m³	5994.523
2	Movimiento de tosca....	»	200.000
3	Transporte de tierra y tosca a 200 m. de dist. media y 250 de dist. máxima..................	»	3435.187
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado..............	Tn.	11.110
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento................	m³	14.384
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento ...	m²	54.72

Presupuesto aproximado

$ 3.565 m/n

Camino de Azopardo a Bordenave

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra.	m³	8081.838
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado.....	Tn.	8.890
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento.........	m³	13.698
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento................	m²	54.34
5	Movimiento de tosca.	m³	30.000

Presupuesto aproximado

$ 3 335 m/n

Camino de Azopardo a Goyena

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	999.808
2	Transporte de caños de cemento armado colocación..........	Tn.	1.285
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento.........	m³	2.410
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento................	m²	11.21

Presupuesto aproximado

$ 435 m/n

Camino de González Chaves a J. E. Barra

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	23125.750
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación González Chaves al pie de las obras y colocación.........	Tn.	58.050
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento........	m³	106.190
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento.......	m²	455.99

Presupuesto aproximado

$ 12.720 m/n

Plazo 120 días

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO, PLAZO GLOBAL 90 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Camino de Chacabuco a Rojas

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	20713.528
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Chacabuco al pie de las obras y colocación	Tn.	16.196
3	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento...........................	m³	19.887
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento......................................	m²	92.28

Presupuesto aproximado 8.100 $ m/n — Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril.

Los precios que se estipulen en las propuestas deberán mantenerse por un plazo no menor de 30 días a contar de la fecha de la licitación.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1% del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día jueves 28 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, unio de 1917.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-28 unio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Colombo de Pinardi, en su carácter de madre del ex-empleado de Policía de la Capital, don Enrique Severino Pinardi. —Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — El secretario.

-v-30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Blanco de García Gondell, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan García Gondell. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

-v- 25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Martinotti de Larralde, por sí y por su hijo menor don Gabriel Angel Larralde, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan José Labralde. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v.26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el pago de haberes devengados durante el mes de Diciembre de 1916, don Justo Carmelo Pajares, en su carácter de hijo natural de la ex Pensionista doña Concepción Pajares. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v.26 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución. (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la

«Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emilia Kennedy de Conti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Brandino Conti. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Felisa Margarita la Rosa en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Eduardo la Rosa. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Progedis Ballejos de Zamorano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Exequiel Zamorano. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana Lelong de González, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Agustín González. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Exequiel Estrada, en representación de sus hijos menores doña Olga Elisa y doña Elba Estrada, estos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña María Esther Salazar de Estrada. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don M. Goldestein, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 22 m/n, que adeuda en concepto de derechos portuarios y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 20 Junio v-2 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fattal y Hno., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raíz de una denuncia contra esa firma, por un vista de esta última Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E 18 junio Nº -v-28 junio

Por dipósición de la Contaduría General de la Nación se cita, l'ama y emplaza a don Fernández Acuña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 5,33 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos portuarios, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 14-v-25 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a los fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 90,72 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados en concepto de derechos consulares, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 20, moneda nacional por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Los secretarios.

E. 11 junio. v- 21 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 101 C. o 326 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca PB. sin número 50 bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca FFC, sin número, 3 cascos vapor Druiddrich, paquete 127, fecha de entrada Enero 10 de 1910; marca LC, número 10, 13 17, 3 cajones vapor Julia Park, paquete 4182, fecha de entrada Septiembre de 1909; marca EELT, arriba C. Graut, sin número, 100 barriles, vapor Valbanera, paquete 1109, fecha de entrada Marzo de 1912; marca ER, sin número, 52 cascos. vapor Amazone, paquete 4584, fecha de entrada Septiembre 29 de 1911. — El Jefe.

v-25 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Manuel Bueno y a toda persona que se considere con derechos a siete paquetes conteniendo quinientas hojas de oro cada uno, que les fuera secuestrados al referido y a Juan C. Estrada, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente número 139-A-1917 que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, en el término fijado bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita; llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Alejandro Pasiello, y a toda persona que se considere con derechos a 18 kilos 500 gramos de música que vinieron en paquete certificado con procedencia de España, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 137-L-1917, por introducción de mercaderías por correo, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días: contados desde la primera publicación del presente edicto a Isidro Fernández, camarero del vapor Reina Victoria Eugenia y a toda persona que se considere con derechos a tres paquetes conteniendo treinta y seis frascos soluciones (drogas), para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 74-P-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27/1917 o 655 A. o 269 R., o 105 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 27/1917.

Marca R. N. S., número 1663, 1 cajón, vapor Yeddo, paquete 538, fecha de entrada, Febrero 4 de 1913; marca en diamante 95, arriba I. P., sin número, 1 bobina, vapor Tennysore, paquete 1143, fecha de entrada, Marzo 3 de 1913; marca A. F. abajo C. número 9645, 1 cajón, vapor Quito, paquete 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca, A. R., número 10, 1 fardo; vapor Quito, paquete, 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913. — El Jefe.

v- 3 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Junio 5 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Firmat

Abadie Juan
Abradice Juan
Abrate Miguel
Abregú Calixto
Achaval Juan
Aguilera Orellano
Aguirre Fausto
Alvarez José
Anderson Ramón
Asburna José
Arce Julián
Argumedo Ramón
Arit Pablo
Auricio Esteban
Avecilla Víctor
Baez Esteban
Barinaga Andrés
Barizona Camilo
Barzola Martín
Bentron Médez
Boccani Ricardo
Bozicovich Pedro J.
Bozicovich Próspero
Bravo Adriano
Busso Angel
Bustamante Carlos
Bustamante Damián
Bustos Cañas
Caballero Tomás
Caballero Vicente
Cabrera Ramón
Cáceres Catalino
Cáceres Dionisio
Cáceres Vicente
Caggiano José
Calegari Eleuterio
Canello Santiago
Cannelly Juan
Carballo Eugenio
Castane Molina D.
Cateina G. Roque
Colman Julio
Comessati Antonio
Contreras Jesús
Corbani E. Vicente
Córdoba Juan
Córdoba Vicente
Crespo Sandalio
Culli Federico
Chazarreta Juan
De Ambrosio José
Deus Marcelino
Dicapua Miguel
Domínguez Julio
Drago Héctor
Dugo Alfredo
Echenique Dolores M.
Elgurro Sergio
Escaurizo José
Esterlizi José
Esterlizi José Pedro
Falcini Alberto
Fernández Florencio
Fernández Manuel
Ferreyra Eulodio
Ferreyra León
Figueredo Demetrio
Flores Pastro
Franetovich Francisco
Franetovich José
Gaite Garino
Galante Pablo
Galdini Ciriaco
Galdini Ricardo
Gamboa Horacio
Garasino Juan C.
García Anastasio
García Bernardo
Gatti Mario
Gennai Sebastián
Giannelli Genaro
Giovannoni Julio
Godoy Juan

Gómez José
Gómez Santiago
González Juan
Granac Francisco
Guagardo Hipólito
Guiama Pedro
Gutiérrez Alejandro
Gurruchaga Pedro
Haimabn Santiago
Herrera Crisanto
Herrera Simón
Herrera Vicente
Ibarra Mariano
Juárez Andrés
Juárez Benjamín
Juárez Fausto
Juárez Ubaldo
Lamazo Nicanor
Lavié Juan
Ledesma Absalón
Ledesma Pedro
Leguizamón Pedro
Lergat Pablo
Lescano Pantaleón
López Adrián
López Angel
López Casiano
Lorenzini Francisco
Lucas Juan A.
Lucero Fructuoso
Lucero Gabino
Lura Carlos
Maceratesi Bruno
Manavero Dardo
Mármol Gervasio
Marquesini Amadeo
Martínez Bruno
Martínez Epifanio
Mazzia Ambrosio
Medina Gregorio
Mena Julián
Menguzzi Domingo
Miau Miguel
Molina Cristóbal
Molina Eleuterio
Molina Ignacio
Molina Merciano
Molina Regino
Molina Rosario
Montivero Antonio
Moriondo Juan
Motta Alfonso
Mujica Alberto
Mujica Carlos
Muraro Horacio
Núñez Antonio A.
Olguín Gallo
Oliares Isaías
Orlando Francisco
Pafunde Francisco
Palacios Dámaso
Palermo Antonio
Pañuco Alejandro
Paredes Bruno
Pau Alejandro
Peña Pedro
Pereyra Juan
Pérez Guido
Ponari Belisario
Pujol Esteban
Quevedo Bernabé
Ramírez Domingo
Ramos José Pedro
Reinoso Antonio
Resa José M.
Real Eduardo
Reynoso Ciriaco
Rocabert Antonio
Rocha Gregorio
Rochex Gregorio
Rodríguez Calixto
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Juan
Rodríguez Patricio
Rodríguez Pilar
Rojo Bonifacio
Romero José F.
Rosales Manuel
Rossi Pedro
Rouseau Juan
Rozia Gaspar
Salamone Luis
Salvatierra Evaristo
Sánchez Francisco
Sánchez Jesús
Sarrabayrouse Luis
Sasso Braulio Julio
Schoa Patricio
Solari Federico
Solís Wenceslao
Suárez Ramón
Suárez Teodoro
Tabela Angel
Taberda Demetrio
Taconi Luis
Tiberti Francisco
Torres Aníbal
Trevisone Miguel
Ulivarrit Diego
Varela Francisco
Videla José
Vignaroli Eberardo
Vilches Ruperto
Villa Luis
Villarreal Antonio
Villavicenso Telmo

Venado Tuerto

Acevedo Camilo
Acuña Bernabé
Adoro Amado
Agüero Manuel
Aguirre Simón
Aile Anselmo
Albarracín Julián N.
Albornoz Honorio
Albornoz Julio
Almada Eulogio
Altamirano Inocencio
Alvarez Florentino
Aquino Cecilio
Andrada Manuel
Argelino Francisco
Argón Simón
Arana Crispín
Arana Gerardo
Araya Emilio
Argüello Pastro
Arias Ceferino
Arteaga Francisco
Armoa Simón
Aspell Nicolás
Aubain Julio
Avaca Juan
Barinaga Ramón
Bazán Alejandro
Becerra Claro
Becerra Melidton
Belén Francisco
Belén Manuel
Bernal Miguel
Bertarini Pedro
Berro Pedro
Bimoron Salvador
Bobbio Carlos
Bobbio Juna
Bonifacini Agustín
Botazis Juan
Bracken Tomás
Brady Manuel
Brassesco Antonio
Breunan José
Brito Loreto
Brito Luis
Bulare Ernesto
Bustamante Carlos
Bustamante Juan
Bustamante Leonardo

Venado Tuerto Mesa 2a

Bustos Julio
Bustos Ramón
Caballo Pedro
Cadelago José M.
Calderón Juan
Calgara José
Calvacho Luis
Camelino Juan
Campos Sixto
Cansolla Florentino
Caro Marcelino
Carrasco Santiago
Carrillo Juan
Carrizo Bautista
Carrizo Evaristo
Caselli Juan
Casino Atilio
Castillo Jesús
Castro Ramón
Cavagnagh Juan
Cavagnagh Ricardo
Cenardi Manuel
Centeno Fernando
Cipolatti Juan
Colazo Zacarías
Contreras José
Córdoba Antonio
Córdoba Eleodoro
Coria Celino
Coria Florencio
Coria Francisco
Coria Miguel
Coria Ortiz Julio
Corman Jesús
Coro Antonio
Cortalezzi Lucio
Cortinez Ramón
Corvalán Enrique
Correa Anastasio
Correa Anselmo
Correa Juan
Covallini Juan
Crovetto Arturo
Crowley Daniel
Cuello Miguel
Chamorra Bernardo
Chaves Fidel

Venado Tuerto Mesa 3a

Dabore Esteban
Dabore Esteban
Dabore Tomás
Dalton Tomás
Dallegri Luis
Dallino Domingo
De Gamutti Juan
De Paúl Raúl B.
Degreft Ramón
Deveraux Tomás
Deveraux Ricardo
Díaz Bartolo
Díaz Luis
Díaz Ramón
Díaz Samuel
Díaz Santiago
Dillón Tomás
Dintraus Alfredo
Dolagaray Felipe
Dolagaray Fernando
Dolagaray Tomás
Downes Santiago
Dreda Juan
Dunne José
Dunne Santiago
Duraro Francisco
Echarre Federico
Echevarrie Miguel
Eiras Manuel
Erro Bautista
Escobar Daniel
Escuasilli Juan
Escudero José
Eynerabide José M.
Fan Federico
Farias Agripino
Farias Hilario
Farias Juan J.
Felippelli Leopoldo
Fen Santiago
Fernández Froilán
Ferrari Alberto
Ferrari José
Ferreira Vidal
Ferreyra Luis
Figueredo Alejandro
Figueria José
Figueroa Luis
Fitz Simón
Flayé Benito
Flores Eliseo
Flores Gerónimo
Fontanini Juan
Fontanini Pedro
Fresco Manuel
Fricardi Juan
Frinchebav Emilio
Furcada Fabiano
Furcada Juan
Furundarena José
Fuster Luis
Galicho Pedro
Galván Ataliva P.
Galván Eduardo
Galván Rómulo
Gallegos Miguel
Gallo Francisco
Garavcochea José

Venado Tuerto Mesa 4a

Garraza José
Gaudin Juan
Gauna Manuel
Giménez Modesto
Gloria Miguel
Godoy Manuel
Godoy Timoteo
Gómez Victoriano
Gómez Pedro
González Basilio
González José
Gorordo Ignacio
Gorri Donato
Goycoa José F.
Graciano Pastor
Gregorutti Luis
Guardamagna Antonio
Gudiño Patricio
Guerra Serapio
Gutiérrez Domingo
Gutiérrez Julio
Guzmán Blas
Hawlin Juan
Hawlin Ricardo
Hawlin Tomás
Hefferman Eduardo
Henchel Carlos
Herculano Enrique
Heredia Pedro
Hernández Cirilo
Herrera José
Herrera Martín
Hoyos Félix
Iacás Pío
Ibaldo Guido
Ibarra Gregorio
Imbern Pedro V.
Imberti Natalio
Irazábal Gervasio
Iriarte Anacleto
Iriondo José T.
Iturralde Miguel
Jamis Saten
Jofré Rosario
Juárez Basilio
Juárez Eufemio
Kellimet Santiago
Kenny Ernesto
Kenny Juan
Kenny Juan C.
Kenny Patricio
Kenny. Santiago
Kinzle Carlos
Kohler Francisco

Venado Tuerto Mesa 5a

Larralde Martín
Leal Frutos
Leguizamón Lorenzo
Lencina Adelino
Lesnabere Enrique
Lezcano Blas
Lezcano Claro
Locarli Juan
Long Ceferino
Long Teodoro
López Lindolfo
López Ramón
Lucerna Florencio
Luján Alejandro
Luján Horacio
Luján Ramón
Luján Ramón
Luna Enrique
Luna Venancio
Magirana Felipe
Manrique Gregorio
Mansilla Julián
Mansilla Lucio
Mansilla Ramón
Marcelo Justo
Marcos Celestino
Marchessi Luis
Marchuettea Mateo
Márquez Pedro
Martínez Angel
Martínez Floro
Martínez Juan
Martínez Victorio
Masson Augusto
Mediche Carlos
Merlino Juan M.
Miquens Ramón
Michell José
Mondino Francisco

Venado Tuerto Mesa 6a

Mondino Juan
Mondino Pedro
Mondino Santiago
Mantallan González
Montoya Mauro
Morales Domingo
Moreno Francisco
Moreno Juan
Moreyra Cirilo
Moris Segundo
Moya Lucas
Moyano Agustín
Moyano Cayetano
Moyano Eulogio
Moyano Julio
Muñoz Sotero
Murphy Tomás
Murray Juan
Murray Tomás
Nant Juan M.
Nievas Fermín
Nissili Juan G.
Noello José
Nogueras Silvano
Nolan Miguel
O'Brien Daniel
O'Farrell Juan
Odemait Carlos A.
Ojeda Clodomiro
Olariaga Dermidio
Olivera Nemesio
Olivera Ricardo
Olmos Tomás
Orellano Rudecindo
Oribe José
Oronat Nolasco
Ortíz Abelardo
Ortiz Emiliano
Otero Miguel Z.
Oviedo Felipe
Oviedo Pedro
Oviedo Vicente
Oyola José
Palacios José
Palacios Juan
Paniagua Miguel
Pardal Juan D.
Pedernera Eliseo
Peralta Anacleto
Peralta Dionisio
Peralta Esteban
Peralta Faustino
Peralta Francisco
Peralta Hermenegildo
Peralta Juan
Peralta Mariano
Pereyra Delfino
Pereyra Dolores
Pereyra Juan
Pereyra Justo
Pérez Domingo
Pérez Fermín
Pérez Manuel
Petrina Eraclio

Venado Tuero Mesa 7a

Pintado Angel
Poma Juan F.
Ponce Antonio
Ponce Justino
Ponce Teófilo
Ponce Zenón
Prola Guillermo
Prola Juan B.
Pruzzo Adolfo
Pruzzo Donato
Pruzzo Florencio

Pruzzo Luis
Pumilla Juan C.
Quigley Miguel
Quiñones Gregorio
Quiroga José M.
Quiroz Tomás
Ramírez Anastasio
Ramírez Benito
Ramírez Martín
Ravinalla Santiago
Reynoso Antonio
Richrt Ernesto
Richutti Pedro
Ríos Laurencio
Rinaldi Primo
Ríos Macedonio
Ríos Ernesto
Riquelme Justo
Riquelme Pablo
Riva Pascual
Rivarola Braulio
Rivarola Dámaso
Robledo Lindor
Robledo Narciso
Robson Tomás
Rochon Pedro A.
Rodríguez José B.
Rodríguez Pascual
Rodríguez Pedro
Romanini José
Romanini Julio
Roque Jacinto
Rosales Toribio
Rosas Abel
Ross Patricio
Rourke José
Ruiz Juan
Saavedra Ramón
Salazar Rosa
San Martín Alejandro
Sánchez Bernardino
Sánchez José
Sandro José
Santos Luis
Sastre Alberto
Sastre Emilio
Sastre Joaquín
Sastre Manuel
Segura Valerio
Seilhon Carlos
Serbián Urbano
Servin Santiago

Venado Tuerto (Mesa 8a)

Sleavin Tomás
Solidini Alvaro E.
Soria Serapio
Sosa Félix
Sosa Modesto
Sosa Natividad
Suárez Gregorio
Suárez Justiniano
Taberna Juan
Taberna Luis
Taberna Pablo Guillermo
Taddia Luis
Taddia Juan
Taddia Raúl
Tejada Pablo
Tiesra Ireneo
Tobler Federico
Tolosa Ponciano
Torauzo Florentino
Tordini Félix
Tordini Mario
Torres Carlos
Turcato Víctor
Tyvas Santiago
Ugarte Pedro
Unzaga José
Unzaga Juvencio
Unzaga Toribio
Ustariz Juan
Varela Eugenio
Varon Federico
Vázquez Ireneo
Vecello Carlos
Vega Marcela
Velázquez Delfín
Vélez Hilario
Vetromile Juan M.
Videla Horacio
Videla Martiniano
Vieytes Juan
Villarino Manuel
Villarino Martín José
Villareal Francisco
Volantes Carlos
Yánez José
Young Guillermo
Zavala Cipriano
Zeballos Francisco

Cafferata

Bonetto Domingo
Bustamante Juan
Couvert Juan
Fournandat Juan M.
Giaimec Bautista L.
Gómez Nolasco
Lezcao Eduardo
Madelón Alberto
Madelón Alfonso
Mainardi Francisco
Mechan Juan
Medina Felipe
Melián Anacleto
Melián Demetrio
Melián Julio
Moreno David
Rossay José
Vidal Gabriel

San Eduardo

Alvarez Cecilio
Andino Justo P.
Arioste Blas Atilio
Bachella Luis
Becchio Juan

Venado Tuerto (Mesa 9a)

San Eduardo

Becerra Justo
Carore Juan
Clavero Filemón
Córdoba Miguel
Dimasso José
Díaz Eusebio
Díaz Pedro
Esquivel Pantaleón
Farías Eustaquio
Fuentes Jacinto O.
Giambroni Bautista L.
Godoy Feliciano.
Hefferman Cristóbal J.
Jaime Ireneo D.
Lara Felipe
Maza Tristán
Medina Aragón
Miotti José H.
Monjes Juan
Moya Calixto
Navarro Hilario
Olivera Amadeo
Paglieri José J.
Peralta Demetrio
Pereyra Maximiliano
Ponce Jacinto
Porta Félix
Rivonetto Antonio
Romero Rodolfo
Sánchez Benjamín
Vellejos Liborio

Teodolina (Mesa 1a)

Agüero Gerosito
Augusto José
Aldao Dolores D.
Alem Alefredo
Altamirano Tránsito
Alvarez Modesto
Allende Herminio
Allende Mateo
Allende Pedro
Amaya Guerrero A.
Amaya Juan
Amaya Marcos
Andrada Pedro
Bailoque Miguel
Baquero Fernando
Berrera Francisco
Barriento Clemente
Barrionuevo Carmelo J.
Barroti Esteban A.
Basualdo Florencio
Basualdo Ireneo
Basualdo Rafael
Basualdo Ramón
Bastualdo Remigio
Beckford Juan
Bengolea Jorge
Bergamasqui Luis
Bernal Benigno
Bernal Hipólito
Bernasconi Angel
Bernasconi Bernardo
Bernat Luis
Bravo Pablo Joaquín
Britos Damián Cosmé
Burdis Felipe
Bustos Francisco
Bustos Ramón
Calderón Francisco
Castro P. Ramón
Cataldo Juan
Cavamois Luis
Corna Eduardo
Correa Claudio
Chialvo José
Chialvo Juan
Chialvo Luis
Chiaverano Emilio
Chulliber Disonsio
Chulliber Gregorio 2
Díaz Apolinario
Díaz Daniel
Dipardo Domingo
Escudero Teodoro
Espinosa Santiago
Fernández Froilán
Fernández José A.
Fernández Sergio
Ferreyra Domingo
Flores Rogelio
Frattoz Francisco
Fredes Floro
Funes Miguel
Galimberti Anastasio
Gómez Agustín
Goniel Camilo
González Abdon
González Apolinario
González Marcos
Guardiola Zenón
Gutiérrez Francisco
Gutiérrez Nicolás
Isla Pedro Nolasco
Lagares Francisco
Lagos Nicolás
Lazarte Antonio
Leavy Juan
Leiva Nazario
Linares Anastasio
Linares Bernardo
Loza Mario
Lozada Estanislao
Lucamoire Cristeli
Machain Martín

Teodolina

Malacalza Armando
Marquez Genaro
Martínez Bernardino
Mayoli Eugenio
Mazza José
Medina Constancia
Melo Cofre Juan A.
Melo Felipe
Melo Juan R.
Melo Marcos
Méndez Antonio
Mensegues Francisco
Mensegues Miguel
Mesias Justino
Molina Pedro
Morales Angel
Moreyra Manuel
Moyano Cipriano

Teodolina — Mesa 3a

Muñoz Wenceslao
Murua Pedro
Núñez de la Rosa Ramón
Núñez José Francisco
Núñez Ventura
Olguín Bartolo
Olivera Fortunato
Olivera Nazario
Olivera Severo
Paganini Angel
Pagliano Luis
Parra Juan
Parramón Ramón
Parras Isidro
Pellat Fermín
Peralta Eutasquio
Pereyra Miguel
Polomieri Luis
Poma Constante L.
Quinteros José R.
Ralice Pedro Martín
Ricardo Emiliano
Ricardo Restituto
Rocha Pablo
Rojas Adolfo
Roldán Francisco
Romero Benjamín
Salgado Pedro
Salgado Ramón
Samonta Nicolás
Sánchez Nicolás
Saravia Ignacio
Silva Eutasquio G.
Silva Juan
Sooli Albano
Sosa Braulio
Staford Patricio
Suárez Pedro
Tisera Félix
Toledo Donato
Torres Alberto
Torreoso Emiliano
Vélez Teovino Basiliano
Villarreal Eufemio
Villarreal Leonardo
Villarruel Ramón
Vivas Cesáreo
Zaragoza Cirilo
Zaragoza Marcelino

Godoy

Molina Pedro
Montenegro Cipriano
Moris Santiago
Noguera Nicolás
Núñez Jacinto
Ojeda Teodoro
Olguín Genaro
Oliva Bernabé
Oliva Celestino
Olivera Pedro
Orellano Hermenegido
Orsi Francisco
Ortiz Arsenio
Palma Ignacio
Palomeque Timoteo
Parparini Pascual
Parson Francisco
Paz Waldino
Peracca Benjamín
Peralta Castro
Peralta Herminio
Peralta Ramón
Pérez Santana
Pintos Aruro
Politti Martín
Ponce Víctor
Porfido Pedro
Presta Francisco
Quinteros López José
Raba Eusebio
Ramírez Zenón
Reybet Claudio
Reyna Jorge
Reyna Nicanor
Reynoso Gregorio
Reynoso Juan
Risso Adolfo
Risso Andrés
Risso Angel
Risso Antonio
Risso Isidro
Risso José
Risso Juan
Risso Juan José
Risso Modesto
Risso Pablo
Risso Roberto
Rivas Marcos
Rodríguez Pedro
Rodríguez Pedro M.
Rojas Fortunato
Rossignor Pastor
Rusconi Juan
Salmoral Anastasio
Salmoral Casimiro
Salvatierra José Z.
Sarraga Casiano
Savia Pedro
Serafini Gabriel
Silva Secundino
Sívori Leandro
Sklatte Vicente
Sosa Antonio
Sosa Fabián
Sosa Juan
Stampone Nicolás
Tesarolo José
Tisera José
Tolosa Antonio
Torres Conrado
Torres Gil
Traverso Francisco
Traverso Santiago
Vázquez Bonifacio
Vegas Martín
Viancardi Juan B.
Videla Lorenzo
Videla Tomás
Vignolo Gerardo
Villalba Antonio
Viñález Manuel
Vivas Juan I.
Zara Zenón C.

Cepeda

Gómez Rudecindo Juan
Sai José

J. B. Molina

Gallo José Beltrame
Sacani Victorio José
Serafini Rodolfo

Rueda

Baldomá Pablo

Morante

Zárate Anastasio

Godoy

Acevedo Froilán
Acosta Celedonio
Acosta Saturnino
Acurro Vicente
Agotegaray Benito
Agotegaray Pedro
Aguiar Feliciano
Aguirre Bartolomé
Aguirre Juan
Aguirre Martín
Aguirre Rudecindo
Alarcón Domingo
Aldana Hermenegildo
Almirón Pablo
Alvarez Evaristo
Anzaloni Rafael
Aranes Gregorio
Aranes Martín
Aranes Pedro
Aranga Florentino
Arce Quintero
Arriaga Pablo
Bachelli Juan
Baraldi Fernando
Barrera Mariano
Basaldúa Víctor
Basso José
Baulies José
Benavídez Silvano
Bermúdez Bernardo
Bernasconi Fernando
Berretta Federico
Borda Tomás
Bustamante Juvenal
Bustos Juan
Cabezas Antonio
Cabrera Ramón
Camponella Francisco
Campos Pedro
Cañete Samuel
Carballo Mauricio
Carballo Emilio
Carballo Ramón
Carpintero Luis
Carreras Enrique
Castezarenqui Pedro
Centeno Ramón
Claus Juan
Colombini Martiniano
Colla Domingo
Corro Carlos

Degenor Otto
Díaz Genaro
Díaz Nicolás
Díaz Pascual
Digiorgio Víctor
Escudero Estanislao
Echazarreta Pedro
Esquivel Felipe
Esquivel Sixto
Esquivel Zenón
Ferreyra Francisco
Ferreyra Liberato
Ferreyra Wenceslao
Flores Polonio
Flores Ramón
Fontanella Bartolo
Galvarán Demetrio
Gallegos Abrahám
Gallegos Benictos
Gallegos Eusebio
Gallegos Macedonio
Gallo Sofa
Garces Julio
Gauna José
Genand Arturo
Ghio Vicente
Ghirardi Pedro
Giambroni Luis
Giordano Carlos
Girard Juan
Godoy Dionisio
Godoy Eleuterio
Gómez Adrián
González Angel
González José
Gorosito Pedro
Harrigton Juan
Ibañez Juan
Jaguaga Sebastián
Jaime Emilio
Jaime Evangelista
Jaurreguicohar Martín
Juárez Carlos
Ledesma Casimiro
Leiva Eusebio
Leiva Germán
Lezcano Basilio
Lezcano Francisco
Lezcano Ladislao
López Cipriano
López Juan
López Pedro
López Tránsito
Lorenzo Juan
Luraschi Herminio
Maciel Eufronio
Maciel Verónico
Maldonado Agustín
Mansilla Narciso
Mansilla Santos
Maresca Esteban
Martínez Fernando
Maviconi Güelfo
Medina Tomás
Miño Antonio
Molina Lorenzo

-v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M., Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto, a don LEONARDO ALFANO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no comparece. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

v-23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor LIVIO SCHIAVENATO, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto; comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Eduardo D. Esteves, secretario.

v-23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a la señora JUANA F. de CHARFIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Eduardo D. Esteves, secretario.

v-23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital; doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores FELIPE M. DIAZ y JOSE M. ARIZA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaríaa cargo de autorizante; a estar a derecho en e juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires; Mayo . . . de 1917. — Eduardo D. Esteves, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor BARTOLOME DEVOTO, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires; Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe; Basavilbaso, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor LUIS SABADINI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. —Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor JUAN HERTEL, para que dentro del término de 3 días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital; doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor M. P. de PASCUAL, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto; comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita; llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don PERFECTO PAZOS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — David M. Arias, secretario.

E 21 junio -v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a FRANCISCO PEREZ o GOMEZ, por defraudación y ATILIO BOERO, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren durante el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires; Junio 18 de 1917. — J. Serrano, secretario.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFONSO REGNIER, acusado de infracción a la Ley 9143 para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a ROQUE GONZALEZ; por el término de treinta días; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a SILVESTRE BARBERA y CAYETANO CANIGLIA, por el término de treinta días; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. —Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos; se llama cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO PARDO; acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a los siguientes prófugos. GERONIMO BONINO, ANTONIO E. MARTINEZ, AGUSTIN VICHERA; ALFONSO PASTOR y CIA, TIMOTEO LOZA y NESTOR B. CASTILLA; acusados de quiebra los cuatros primero, de atentado a la autoridades el quinto y de defraudación y falsificación de firma el último. — Buenos Aires; 7 de Junio de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso.

S/C. -v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

S/C v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE DE LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación; JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.

S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Dareorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defraudación; Francisco Batra e y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aureliano Milco, Ramón Olver, María Olver, Francisco Hermanos y Manuel Abrahám, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de es-

tafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 14 Junio. v-20 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Fernando Klappenbach en los autos «Municipalidad de la Capital c. Maretti don Carlos s. cobro ejecutivo de pesos», se cita al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que en el juicio indicado le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

S/C v-30 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX DE ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 15 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarlo por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/C. -v-24 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan; llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos «Pedro J. Hidalgo, Páula Teresa Petrocino, Gaspar Módano, A. Tambusi, José Ramo o Jacobo Santiago Pulchi o José Renno (a) El Tano, Manuel Benítez, Héctor Ramasso y Juan Borrás, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa; hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra, y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.— Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/C. -v-23 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.

S/C. -v-24 julio

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — David M. Arias, secretario.

v-7 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don BENJAMIN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si deja de comparecer. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — David M. Arias, secretario.

v-7 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M, Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto a la razón social RIDANO y NOSIGLIA, para que comparezca a este Juzgado y secretaría del autorizante; a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña Oficial Mayor.

v- 21 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes por el Capitán del vapor nacional «Apipé» quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros manga 2,50 metros, puntal 0,85, metros tiene 30 cuadernas, madera de mora popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas pintada de color marrón obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Junio 13 de 1917. — Tomas D. Peña Oficial Mayor.

v- 21 julio.

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3492 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3391 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas. Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0,80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cautro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0,42 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

pitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4941 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57625

AROMA CRIOLLA

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

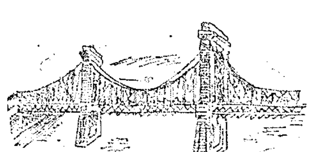
Acta Nº 57626

BRISAS AMERICANAS

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57629



Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 junio.

Acta Nº 49749

SPORTS CLUB

Septiembre 14 de 1915. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas ó no alcohol; de la clase 23 (substituída).

v-21 junio.

Acta Nº 57623

DICCIONARIO QUIEN VENDE QUÉ

Junio 11 de 1917. — Marcelino J. Paz y Aníbal Cisneros. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 junio.

Acta Nº 57624

HOMBRES DEL DIA

Junio 11 de 1917. — Lorenzo Tomás Delaney. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-22 junio.

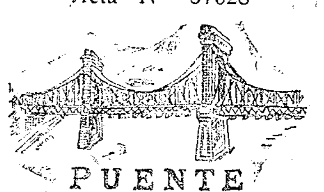
Acta Nº 57627

BOUQUET DE LAS PAMPAS

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57628



Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-22 junio.

Acta Nº 57684

KOSMOL

Junio 13 de 1917. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 junio.

Acta Nº 57685

PERFECTION

Junio 13 de 1917. — Cleveland Metal Products Company. — Artefactos de calefacción y de iluminación, de la clase 14, menos los caloríferos.

v-26 junio.

Acta Nº 57686

ACAROIN

Junio 13 de 1917. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cietíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-26 junio.

Acta Nº 57687

KELITE

Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Cía. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 junio.

Acta Nº 57688

KELITE

Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Cía. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-26 junio.

Acta Nº 57711

CALEDONIA

Junio 14 de 1917. — The Anglo Argentine Coal Co. Limited. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 junio.

Acta Nº 57670

CURASOL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 junio.

Acta Nº 57712

ICORI

Junio 14 de 1917. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-26 junio.

Acta Nº 57716

AHORRO POSTAL

Junio 14 de 1917. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-26 junio.

Acta Nº 57671

CURASOL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-26 junio.

Acta Nº 57672

OSYL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 junio.

Acta Nº 57673

OSYL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-26 junio.

Acta Nº 57682

ATLAS

Junio 13 de 1917. — E. Eckhardt — Explosivos y pólvoras en general, de la clase 11.

v-26 junio.

Acta Nº 57683

CASEYHEDGES

Junio 13 de 1917. — C. Eckhardt — Caños de fierro fundidos, de la clase 4.

v-26 junio.

Acta Nº 57668

EVASOL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 junio.

Acta Nº 57669

EVASOL

Junio 13 de 1917. — Hallé y Co. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-26 junio.

Acta Nº 57336



Mayo 23 de 1917: — Poletto Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída).

v-25 junio.

Acta Nº 57701

IMPERIAL SERVICE

Junio 14 de 1917. — Emilio N. Casares e hijos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

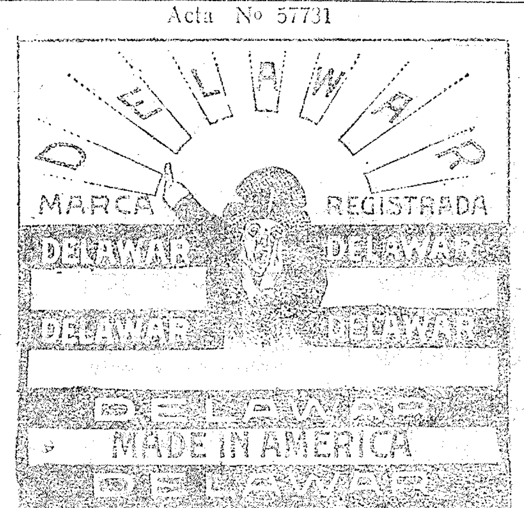
v-26 junio.

Acta Nº 57730



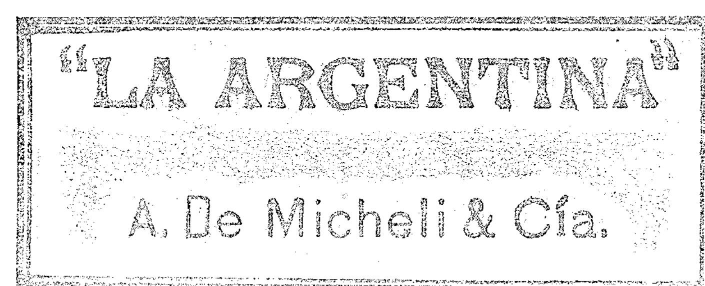
Junio 15 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21. v-26 junio.

Acta Nº 57731



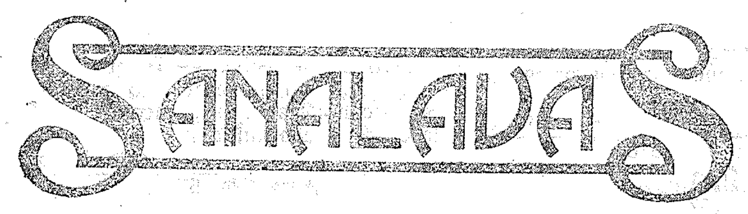
Junio 15 de 1917. — Pablo Coudum y Carlos Barosso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 junio.

Acta Nº 57742



Junio 16 de 1917. — A. De Micheli y Cía., en liquidación. — Tejidos en general, de la clase 15. v-26 junio.

Acta Nº 57743



Junio 16 de 1917. — A. De Micheli en liquidación. — Confecciones en general, sombrerería y paragüería, de la clase 16. v-26 junio.

Acta Nº 57745

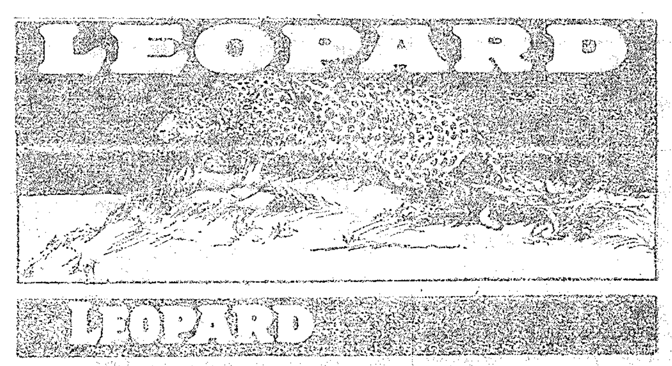
Junio 16 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-26 junio.

Acta Nº 57732



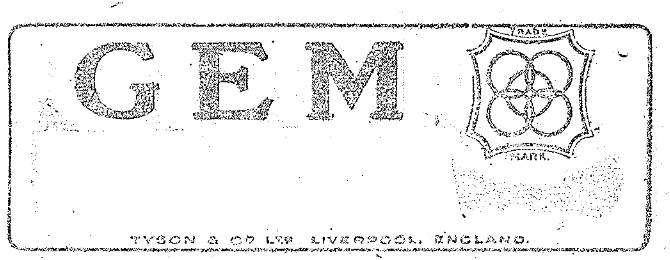
Junio 15 de 1917. — Prado, Moreyra y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-26 junio.

Acta Nº 57719



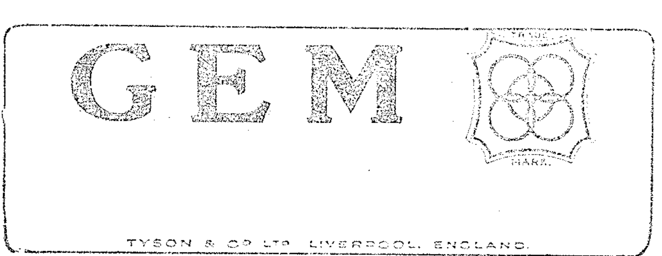
Junio 14 de 1917. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura y edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-26 junio.

Acta Nº 57720



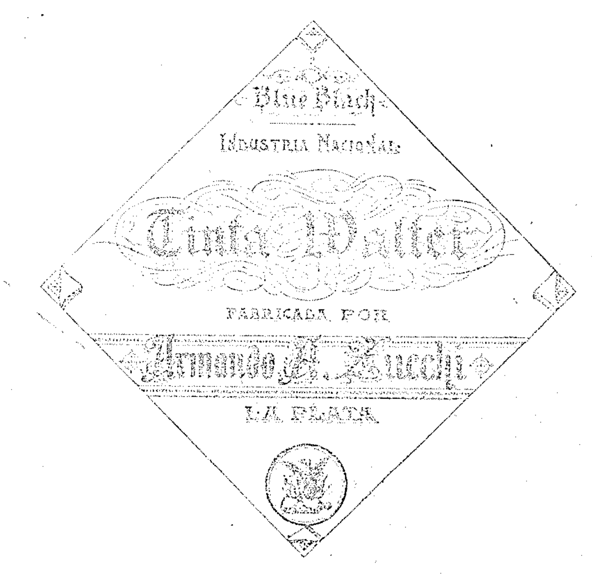
Junio 14 de 1917. — Tyson y Cº. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-26 junio.

Acta Nº 57721



Junio 15 de 1917. — Tyson y Cº. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura y edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-26 junio.

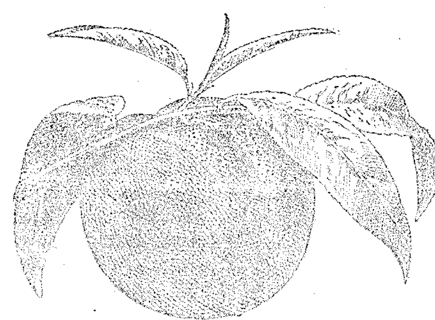
Acta Nº 57726



Junio 15 de 1917. — Armando A. Zecchi. — Tintas en general, de la clase 18. v-26 junio.

Acta Nº 57697

"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para discias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-26 junio.

Acta Nº 57698

"DURAZNO"

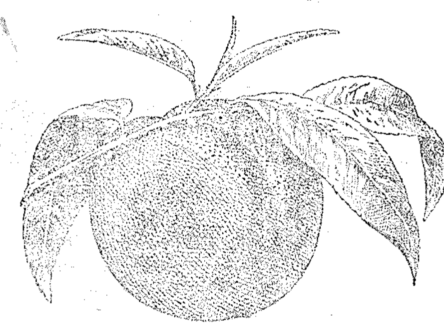


Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para dis-en general, no medicinales› alcohólicas o no. alcohol de la clase 23.

v-26 junio.

Acta Nº 57699

"DURAZNO"

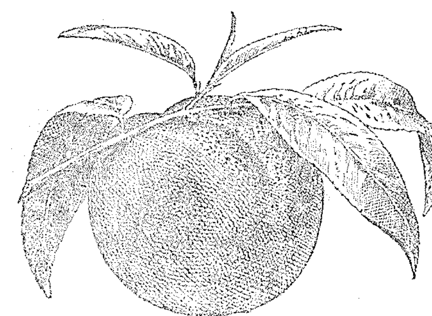


Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura› no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.

v-26 junio.

Acta Nº 57700

"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para distratos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales› preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras› aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras› llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-26 junio.

Acta Nº 57702



Junio 14 de 1917. — Bermolero Hermanos. — Calzados, de la clase 16.

v-26 junio.

Acta Nº 57703

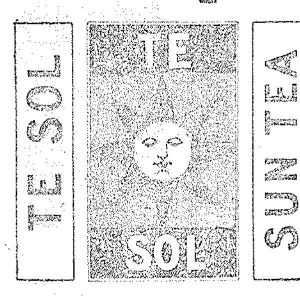
THE

COVENTRY

Junio 14 de 1917. — The Coventry Chain Company Limited. — Cadenas de trasmisión, de la clase 10.

v-26 junio.

Acta Nº 57704



Junio 14 de 1917. — Walkers Limited. — Tés en general, de la clase 22.

v-26 junio.

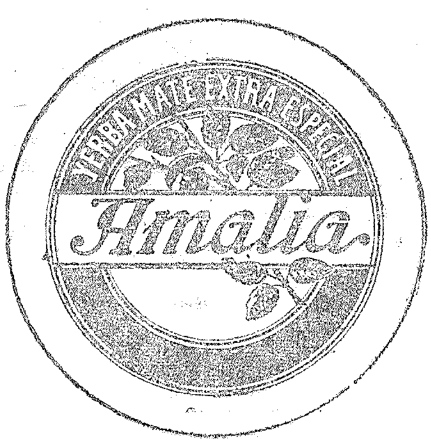
Acta Nº 57707

RUSSOLINE

Junio 14 de 1917. — J. F. Auger. — Aceites y grasas animales en general, de la clase 3.

v- 26 junio.

Acta Nº 57708



Junio 14 de 1917. — Azevedo y Co. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v- 26 junio.

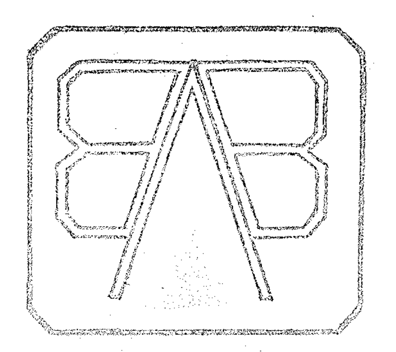
Acta Nº 57713



Junio 14 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores› de la clase 21.

v- 26 junio.

Acta Nº 57709



Junio 14 de 1917. — Roberto Schuleo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos› aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía› telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v- 26 junio.

Acta Nº 57717

DAIN

Junio 14 de 1917. — Dain Manufacturing Company Of Yowa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas› accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura› apicultura, piscicultura› lechería› vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v- 26 junio.

Acta Nº 57718

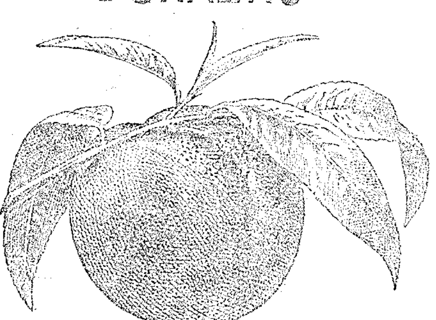
HUDFORD

Junio 14 de 1917. — William Franklin Hudson. — Un dispositivo para transformar automóviles de placer en camiones comerciales, de la clase 12.

v- 26 junio.

Acta Nº 57692

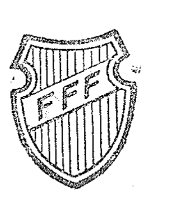
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas. Plantas y Ganadería. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas› accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura› apicultura, piscicultura› lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v- 26 junio.

Acta Nº 57675

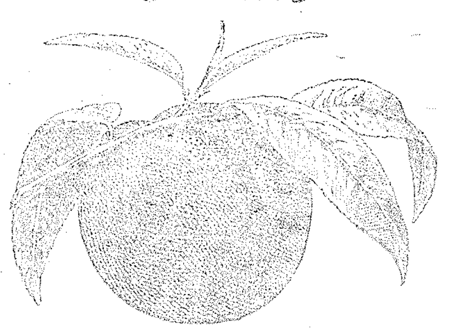


Junio 13 de 1917. — Terzaghi y Cenini Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v- 26 junio.

Acta Nº 57690

"DURAZNO"

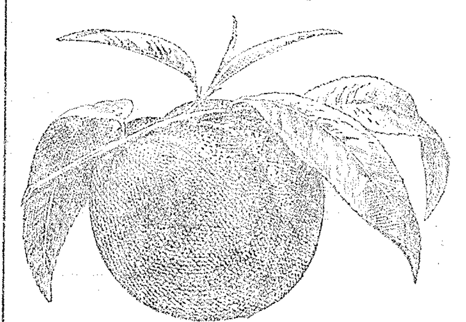


Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia› veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v- 26 junio.

Acta Nº 57691

"DURAZNO"

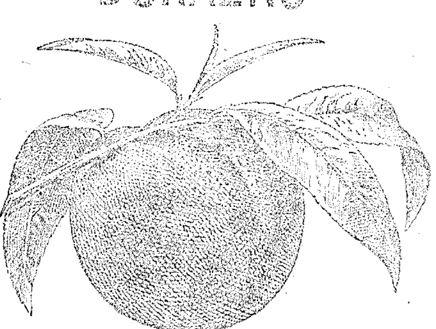


Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 26 junio.

Acta Nº 57689

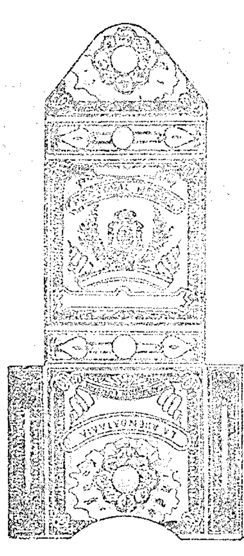
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía› investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura› substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v- 26 junio.

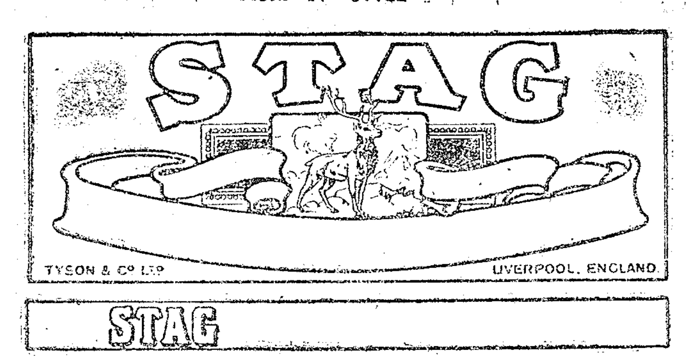
Acta Nº 57679



Junio 13 de 1917. — José Martorell — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (envase).

v- 26 junio.

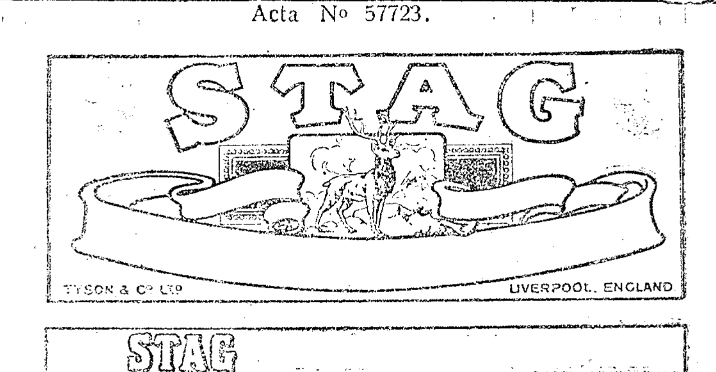
Acta Nº 57722



Junio 15 de 1917. — Tyson y Cº. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 junio.

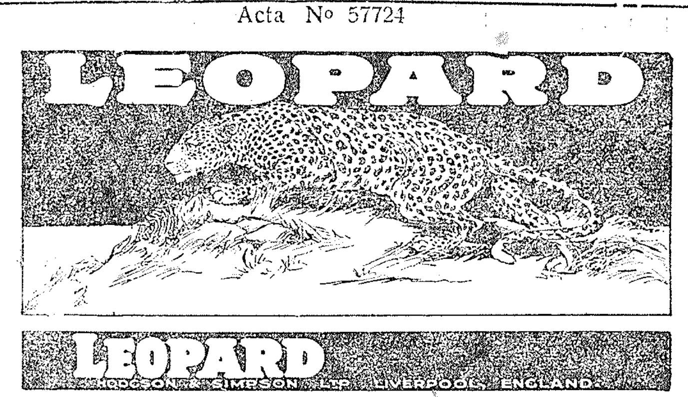
Acta Nº 57723.



Junio 15 de 1917. — Tyson y Cº. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura y edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 junio.

Acta Nº 57724



Junio 15 de 1917. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 junio.

Acta Nº 57736



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-26 junio.

Acta Nº 57744

FÉNIX

Junio 16 de 1917. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Cal, yeso, mosaicos, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, de la clase 3.

v-26 junio.

Acta Nº 57737



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 junio.

Acta Nº 57741

BUPLEX

Junio 16 de 1917. — Vicente Biagini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-26 junio.

Acta Nº 57738



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 junio.

Acta Nº 57739



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 junio.

Acta Nº 57740



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23.

v-26 junio.

Acta Nº 57735



Junio 15 de 1917. — Angel Caride y Compañía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-26 junio.

Acta Nº 53309

DOLLAR

Junio 20 de 1916. — Camean y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituida).

v-26 junio.

Acta Nº 55194

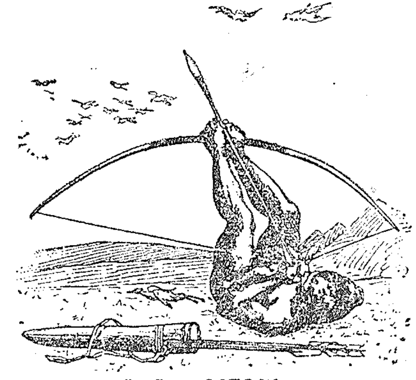




Noviembre 22 de 1916. — Esteban S. Campanela. — Preparaciones en general para exterminar ratones y alimañas, de la clase 1, (modificada).

v-26 junio.

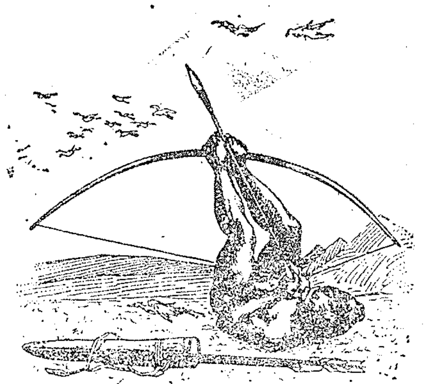
Acta Nº 57733



Junio 15 de 1917. — Ballester Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 junio.

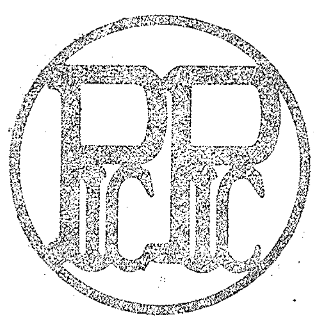
Acta Nº 57734



Junio 15 de 1917. — Ballester Hermanos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 junio.

Acta Nº 57729



Junio 15 de 1917. — Société Anonyme Des Ateliers, Piccard, Pictet y Cie. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 junio.

Acta Nº 57725



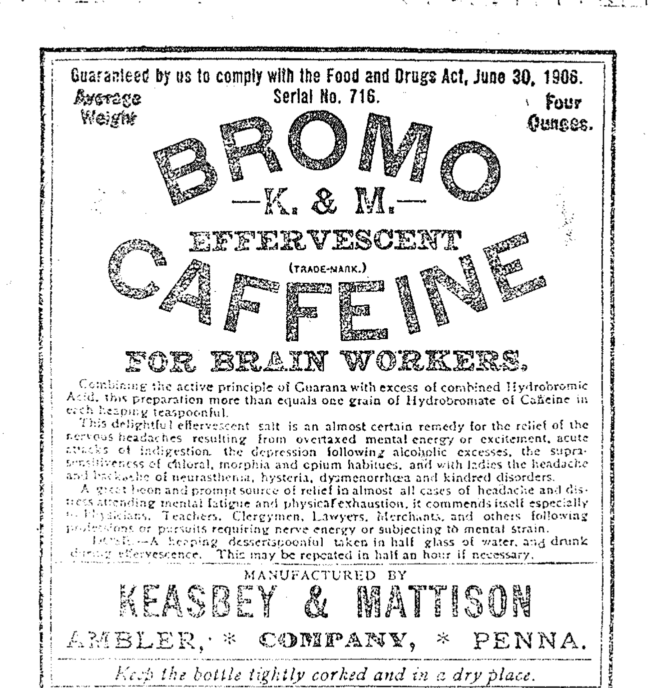
LA MONEDA

Junio 15 de 1917. — Vicente Blando e hijos y Giugno. — Preparaciones para limpieza de calzados, de la clase 14.

v-26 junio.

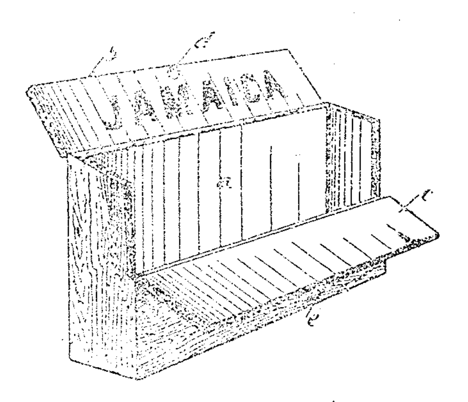


Acta Nº 57677



Junio 13 de 1917. — Keasley y Mattiser Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-26 junio.

Acta Nº 57678



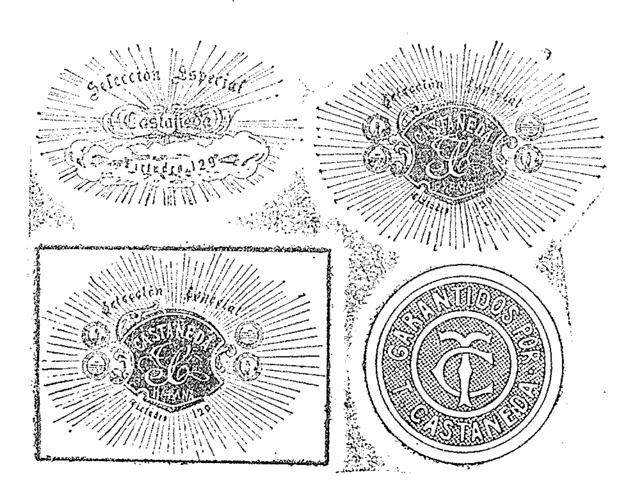


Junio 13 de 1917. — José Martorelli. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (envase). v-26 junio.

Acta Nº 57680







Junio 13 de 1917. — The Castañeda (Havana) Cigar Factories Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés; y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 junio.

Acta Nº 57681



Junio 13 de 1917. — Summer, Permain y Co, Ltd. — Whisky, de la clase 23. v-26 junio.

Acta Nº 57705



Junio 14 de 1917. — Walkers Limited. — Tés en general, de la clase 22. v-26 junio.

Acta Nº 57706



Junio 14 de 1917. — Ashworth y Cº. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. v-26 junio.

Acta Nº 57710



Junio 14 de 1917. — Eugenio P. Mattaldi. — Productos de lechería en general, de la clase 22. v-26 junio.

Acta N° 57622



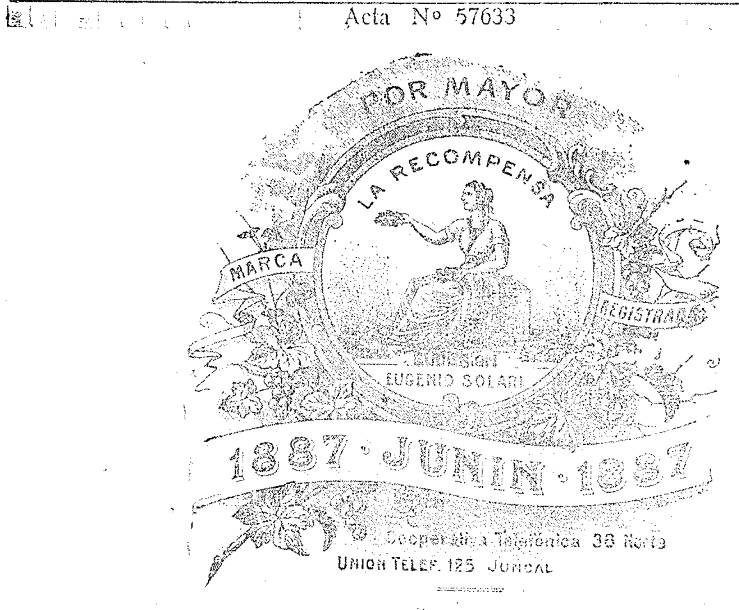
Junio 11 de 1917. — Juan Iusifidis. — Aceitunas, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta N° 57632



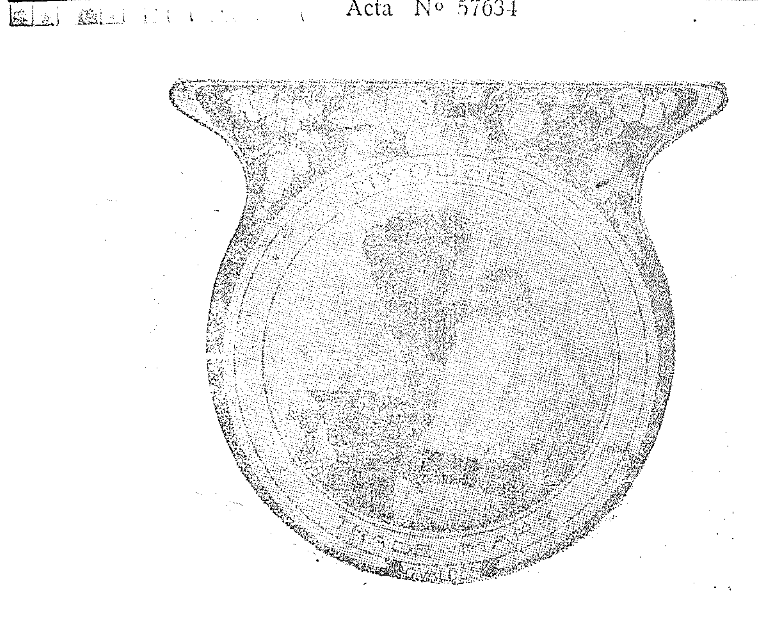
Junio 11 de 1917. — Sucesión Eugenio Solari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta N° 57633



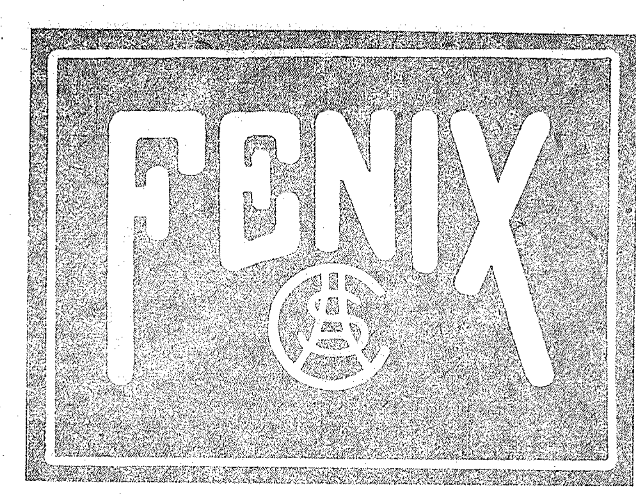
Junio 11 de 1917. — Sucesión Eugenio Solari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta N° 57634



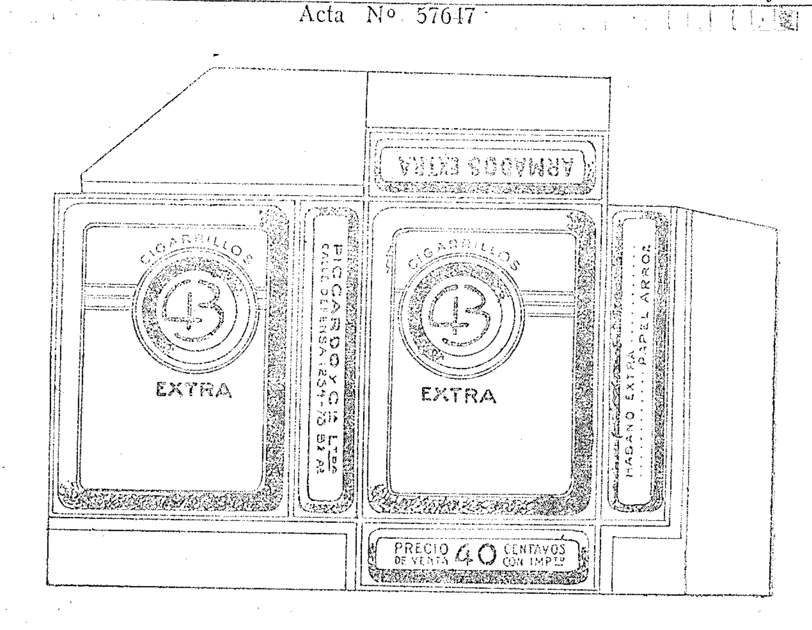
Junio 11 de 1917. — Guillermo Valdés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta N° 57636



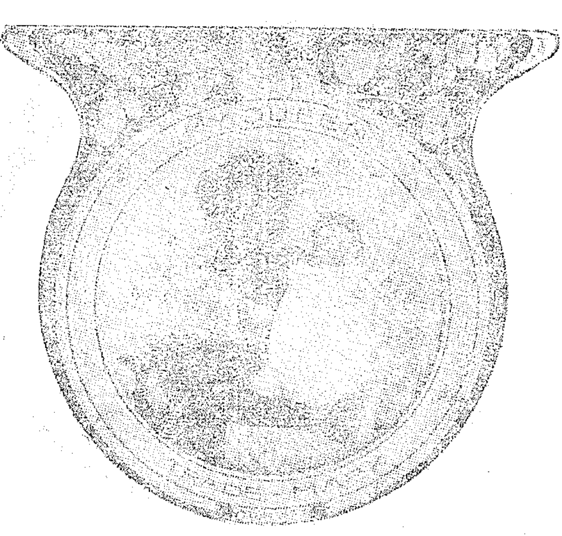
Junio 11 de 1917. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir artículos de cerámica y sus derivados, de la clase 9.
v-22 junio.

Acta N° 57647



Junio 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Co. Ltda. Cigarrillos de la clase 21.
v-22 junio.

Acta N°. 57651



Junio 12 de 1917. — Guillermo Valdés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases; por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-22 junio.

Acta N° 57652



Junio 12 de 1917. — Enrique Flamarión. — Tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 junio.

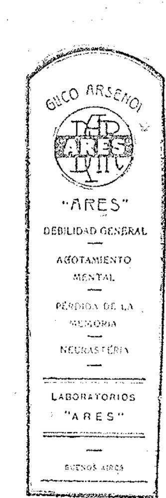
Acta Nº 57663



Junio 13 de 1917. — José Manzo y Co. — Para distinguir calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 junio.

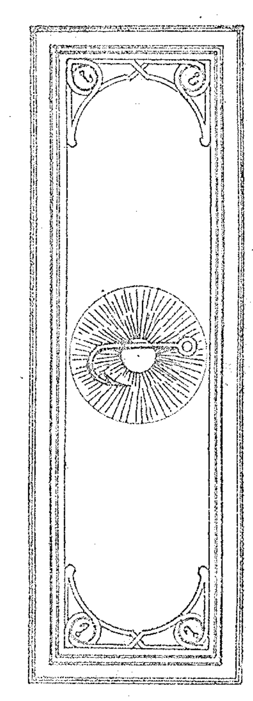
Acta Nº 57666

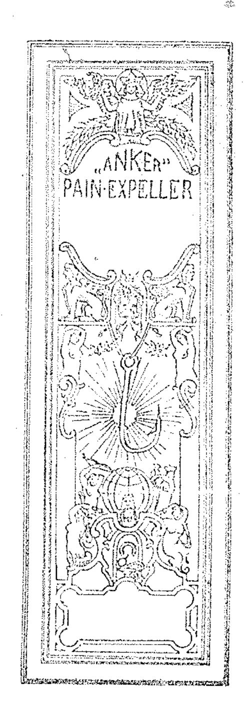




Junio 13 de 1917. — Adolfo D. Rivara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 junio

Acta Nº 57667





Junio 13 de 1917. — L. Latinovits. — Un preparado farmacéutico; de la clase 2.
v-23 junio.

Acta Nº 57714

"SEGUI"

Junio 14 de 1917. — Seguí Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 junio.

Acta Nº 57715

"SEGUI"

Junio 14 de 1917. — Seguí Hnos. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la case 23.
v-23 junio.

Acta Nº 57674





Junio 13 de 1917. — B. Nöel. — Chocolates, de la clase 22.
v-23 junio

Acta Nº 57676

Guaranteed by us to comply with the Food and Drugs Act, June 30, 1906. Serial No. 716.

Average Weight — Four Ounces.

KEASBEY & MATTISON COMPANY'S

—EFFERVESCENT—

ALKALITHIA.

(Formula originated by Dr. Mattison.)

Each dose or heaping teaspoonful contains 1 grain of Caffeine, 10 grains each of Bi-Carbonates of Soda and Potash, and 5 grains of Carbonate of Lithia.

A common sense remedy for the relief and treatment of conditions dependent upon perverted metabolism as manifested by neuralgic, rheumatic, cardiac and renal symptoms.

"Alkalithia" is a distinctive and easily remembered name, given this granulated effervescent preparation for the sake of brevity and to protect medical men and ourselves in the use of the genuine preparation.

Its use improves the heart action, neutralizes the excess of acid in the system, increases the discharge of urine, and has not the depressing influence upon the heart's action which is so commonly met with in the administration of the coal-tar and salicylic compounds.

DOSE.—A heaping teaspoonful three or four times a day, preferably to be taken in a large glass of lukewarm water, the treatment to be continued for some time after the urine becomes normal, as shown by the blue litmus-paper test.

MANUFACTURED BY

KEASBEY & MATTISON

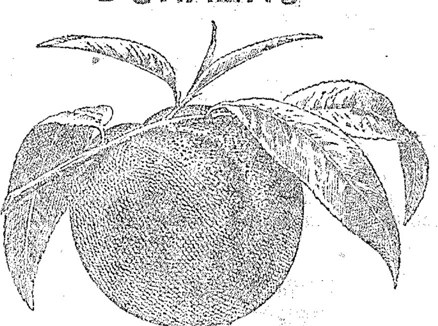
AMBLER * COMPANY * PENNA.

Keep the bottle tightly corked and in a dry place.

Junio 13 de 1917. — Keasley y Mattiser Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-23 junio.

Acta Nº 57693

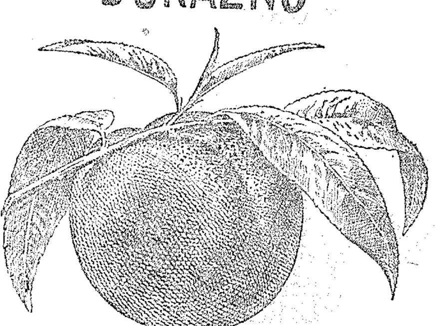
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas. Plantas y Ganadería.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-23 junio.

Acta Nº 57694

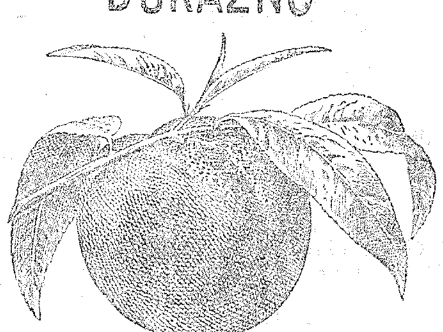
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-23 junio.

Acta Nº 57695

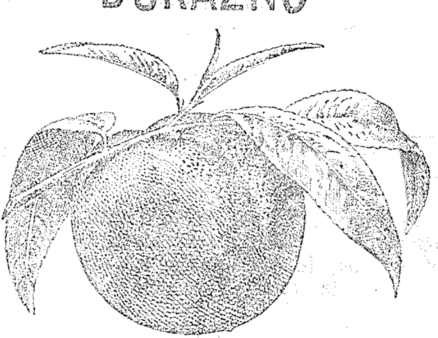
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
v-23 junio.

Acta Nº 57696

"DURAZNO"



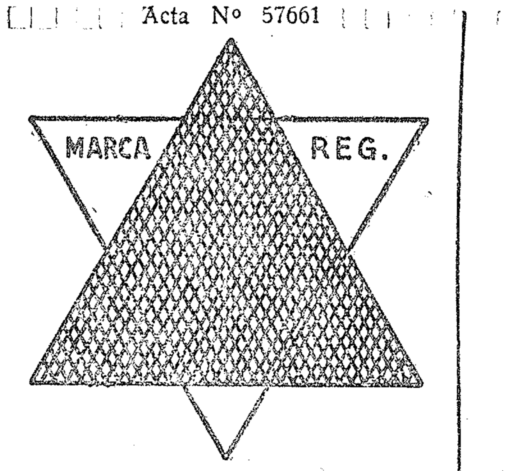
Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co: — Semillas, Plantas y Ganadería.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18.
v-23 junio.

Acta Nº 57631

KØBENHAVN
COPENHAGUE

Junio 11 de 1917. — Jorge Broggi. — Cuajos en general, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57661



Junio 12 de 1917. — Diedrichs y Denker — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 junio.

Acta Nº 57643
COMODORO
Junio 12 de 1917. — Grenier y Co: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57644
MAGALLANES
Junio 12 de 1917. — Grenier y Co: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57645
CAMARONES
Junio 12 de 1917. — Grenier y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57646
MARQUESA
Junio 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Co. Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos de fumadores, de la clase 21.
v-22 junio.

Acta Nº 57630

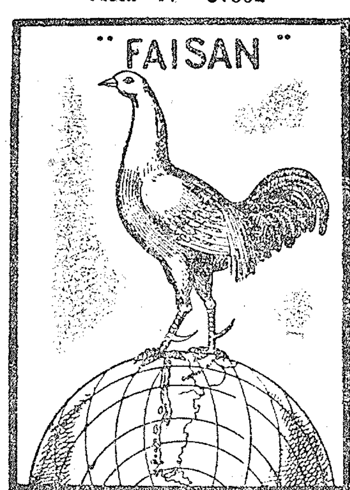


Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan: — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 junio.

Acta Nº 57635
ROAMER
Junio 11 de 1917. — Arturo Murray Brown. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 junio.

Acta Nº 57664
CONGRESS
Junio 13 de 1917. — Varela y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-26 junio.

Acta Nº 57662



Junio 12 de 1917: — J. A. García. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-22 junio.

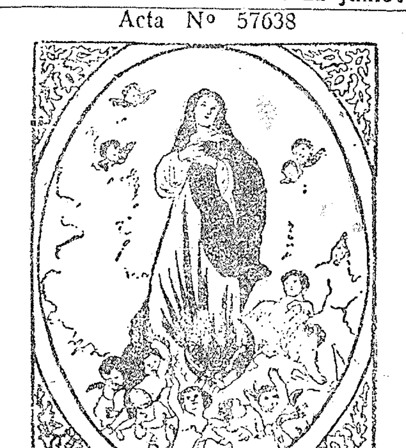
Acta Nº 57648
GOLD CREST
Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57649
CARLTON
Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57650
VALLAMA
Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 junio.

Acta Nº 57653
MORSIL
Junio 12 de 1917. — Enrique Flamarión. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 junio.

Acta Nº 57638



LA PURISIMA

Junio 12 de 1917. — Schill Brothers Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
v-22 junio.

Acta Nº 57665
ECONOMIC
Junio 13 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 junio.

Acta Nº 57639



LA PURISIMA

Junio 12 de 1917. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 junio.

Acta Nº 57640

FERRETERIA DE PARIS



Junio 12 de 1917. — Landaburu, Orbea y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 junio.

Icta Nº 57641

FERRETERIA DE PARIS



Junio 12 de 1917. — Landaburu, Orbea y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 junio.

Acta Nº 57727

DIM-A-LITE

Junio 15 de 1917. — Wirt Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.
v-26 junio.

Acta Nº 57655



Junio 12 de 1917: — Toretta, Testi y Co. — Un licor, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 57656



Junio 12 de 1917. — López, Valeiras Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57657
UROLITINA
Junio 12 de 1917. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 57658
BIOPLASTINA
Junio 12 de 1917. — Instituto Nazionale Médico Farmacológico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2.
v.25 junio.

Acta Nº 57659
HOLTRANSA
Junio 12 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 junio.

Acta Nº 57660
HOLTRANSA
Junio 12 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-22 junio.

Acta Nº 57642
SUBLAMINA
Junio 12 de 1917. — Chemische Fabrik Auf Aktien vorm E. Schering. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 57728

TREO

Junio 15 de 1917. — Treo Company inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16.
v-26 junio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional